

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXXIV

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de Abril de 2001.

Núm. 16

Director: LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUÍZ
General: Coordinador General Jurídico
LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de Septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y la hoja de Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Clausura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones de la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado.

Pág. 2

Clausura de los trabajos de la Diputación Permanente de la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado.

Pág. 3

Apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones de la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado y elección de los integrantes de la Directiva que fungirá durante el mes de abril del 2001.

Pág. 4

Convenio de Coordinación 2001, que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Págs. 5 - 12

El Gobierno del Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, convoca a maestros y alumnos de Instituciones de Educación Superior e investigadores independientes con nivel de licenciatura y residentes en la Entidad, a participar por el Premio Hidalgo a la Innovación Tecnológica 2001.

Págs. 13 - 14

Servicios de Salud de Hidalgo.- Acuerdo SSAH 00/01/70 por el que se establece el uso de las siglas "SSH" y su logotipo para designar a los Servicios de Salud de Hidalgo.

Págs. 15 - 18

Plan Municipal de Desarrollo 2000-2003 de Tepetitlán, Hgo.

Págs. 19 - 75

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 76 - 88



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO

Asunto: Se comunica Clausura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones.

Pachuca, Hgo., 26 de marzo del 2001.

Oficio No. 795.

C. LIC.
MANUEL ANGEL NÚÑEZ SOTO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO.
P R E S E N T E .

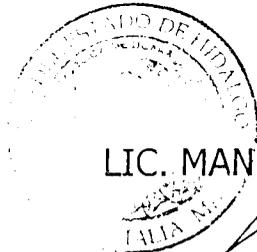
Para su conocimiento y efectos, me permito el honor de comunicar a Usted, que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en Sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, Clausuró el Segundo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Receso del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

A efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, suplico a usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, para que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, dicha Clausura.

Sin otro particular, reitero a Usted, las seguridades de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E .
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

LIC. MANUEL ANGEL VILLAGRAN VALDESPINO.





PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO

Asunto: Se comunica Clausura de los trabajos de la Diputación Permanente.

Oficio N° 797.

Pachuca, Hgo., 28 de marzo del 2001.

C. LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E .

Para su conocimiento y efectos, me permito el honor de informar a usted, que la Diputación Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, **Clausuró** los trabajos del receso correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

A efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, suplico a usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, para que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, dicha Clausura.

Sin otro particular, reitero a Usted, las seguridades de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E .
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

LIC. MANUEL ANGEL VILLAGRAN VALDESPINO.



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO

Asunto: Se comunica Apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones y Elección de los integrantes de la Directiva que fungirá durante el mes de **Abril** del 2001.
Oficio N° 799.

Pachuca, Hgo., 1° de abril del 2001.

C. LIC.
MANUEL ANGEL NÚÑEZ SOTO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.
P R E S E N T E .

Para su conocimiento y efectos, me permito el honor de informar a usted, que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en **Sesión Solemne** celebrada el día de hoy, dio Apertura al Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional y en Junta Preparatoria del día 28 de marzo del presente año, se eligió a los integrantes de la Directiva que fungirá durante el mes de **abril del 2001**, recayendo dichos cargos en los CC.

Presidente:	Dip. Jorge Rocha Trejo.
Vice-presidente:	Dip. Bernardino Padilla Sánchez.
Srio. Propietario:	Dip. Sergio Olvera González.
Srio. Propietario:	Dip. Angélica García Arrieta.
Srio. Suplente:	Dip. Fidel Mejía Vázquez.
Srio. Suplente:	Dip. Ma. del Carmen Rocío Tello Zamorano.

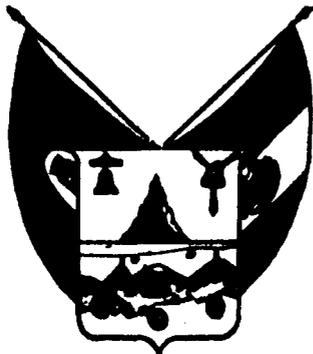
A efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, suplico a usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, para que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, dicha Apertura y Elección.

Sin otro particular, reitero a Usted, las seguridades de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E .

EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

LIC. MANUEL ANGEL VILLAGRAN VALDESPINO.



ESTADO DE HIDALGO

CONVENIO DE COORDINACION 2001

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO DE COORDINACIÓN 2001, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FEDERACION, REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO GERTZ MANERO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; ASISTIDO POR EL C. JUAN MAYOLO MEDINA LINARES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO EN ESTE ACTO, POR LOS CC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG Y RODOLFO PICAZO MOLINA, SECRETARIO DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, RESPECTIVAMENTE. LAS PARTES SE DENOMINARÁN EN LO SUCESIVO "EL SISTEMA" Y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Artículo 21, párrafos quinto y sexto, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en las respectivas competencias que la propia Constitución señala y que se coordinarán en los términos que la Ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (reglamentaria de las disposiciones constitucionales aludidas) prevé en los Artículos 2 y 4, que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública; y que, cuando sus disposiciones comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal o de los Municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional. Asimismo, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley en la materia, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos; con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Novena Sesión realizada el 26 de enero del año 2001, mediante el Acuerdo número 107/01, aprobó continuar el desarrollo de los proyectos comprendidos en los ejes, estrategias y acciones, acordados por ese Órgano Colegiado en el diverso número 26/98.

Con fecha 22 de julio de 1998, el Gobierno Federal y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", suscribieron el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en el año de 1998, en torno al Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000, en el cual se acordó la constitución de un Fideicomiso Estatal para la Distribución de Fondos, el cual quedó formalizado el 4 de septiembre de 1998.

De igual forma, el día 22 de abril de 1999, se formalizó el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en el año de 1999, en torno al Programa Nacional de Seguridad Pública, en el que se pactó que la administración de los recursos provenientes del nuevo fondo denominado "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (Fondo VII del Ramo 33) y los aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se continuaría realizando a través del Fideicomiso Estatal para la Distribución de Fondos, constituido para tal fin.

El 4 de febrero del año 2000, "EL SISTEMA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebraron el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en el año

2000, dentro del Programa Nacional de Seguridad Pública, en el cual, las Partes acordaron que la administración de los recursos destinados, provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (Fondo VII) y los aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se realizaría a través del Fideicomiso Estatal constituido para tal fin, de acuerdo a las reglas de operación y funcionamiento con los que viene operando.

La Ley de Coordinación Fiscal, en los Artículos 25, fracción VII; 44 y 45, establece la existencia y destino del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", el cual se constituye con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33).

Conforme al Artículo 44, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y Distrito Federal", se entregarán a las Entidades Federativas por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en los criterios que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, a propuesta de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Federal, determine, utilizando para la distribución de los recursos los siguientes criterios: que la distribución de los recursos del Fondo debe permitir la continuidad de la estrategia nacional de seguridad pública; que es necesario dar suficiencia presupuestal a proyectos aprobados, de alcance nacional, que se encuentran en proceso. Tal es el caso de los sistemas de informática y telecomunicaciones, de profesionalización, y de infraestructura penitenciaria; que la aplicación del presupuesto en ejes estratégicos, programas y acciones, debe considerar las prioridades detectadas por los gobiernos de las Entidades Federativas, en el marco de la estrategia nacional; que la evaluación objetiva y fundada de los indicadores sobre incidencia criminológica, ocupación penitenciaria y, acerca de las carencias o deficiencias en los múltiples rubros de la seguridad pública, debe sustentar las prioridades del gasto en este ámbito; así como la asignación de los recursos disponibles con criterios de eficiencia y optimización del gasto en seguridad pública, considerando el enriquecimiento de variables que permitan depurar el diagnóstico y la solución de la problemática. Los resultados correspondientes a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal de que se trate.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Novena Sesión celebrada el día 26 de enero del año 2001, tomó el Acuerdo número 99/01, por el que se aprobaron los criterios de asignación y la fórmula de distribución de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", determinados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33 - Fondo VII) para el Ejercicio Fiscal del año 2001.

En la citada Sesión, el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante el Acuerdo número 102/01, aprobó y ratificó, conforme lo determinan la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Coordinación Fiscal, la suscripción de Convenios de Coordinación y sus respectivos Anexos Técnicos para el Ejercicio Fiscal del 2001; así como continuar con la figura de los fideicomisos locales de distribución de fondos constituidos.

Con fecha 29 de enero del año 2001, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los criterios de asignación, la fórmula de distribución y el monto correspondiente a cada Estado y el Distrito Federal del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal".

DECLARACIONES

De "EL SISTEMA":

Que el C. Alejandro Gertz Manero, fué designado Secretario de Seguridad Pública del Gobierno Federal, mediante nombramiento de fecha primero de diciembre del

año 2000, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Secretario de Seguridad Pública, de acuerdo con el Artículo 12, fracción I, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, cuyas reformas fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 30 de noviembre del año 2000.

Que conforme a los Artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12 y 16, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como el Acuerdo 30/98, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en la Quinta Sesión celebrada el día 25 de agosto de 1998; el Secretario de Seguridad Pública está facultado para suscribir el presente instrumento.

Que mediante el Acuerdo 23/98, tomado en la Quinta Sesión celebrada el día 25 de agosto de 1998, el Consejo Nacional de Seguridad Pública designó al C. Juan Mayolo Medina Linares, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública le corresponde tomar las medidas necesarias para hacer efectiva la coordinación y preservar la seguridad pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

Que el C. Lic. Manuel Ángel Núñez Soto, es titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Que conforme al Artículo 12, fracción II, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que está facultado para suscribir el presente convenio, de acuerdo a los Artículos 71, fracciones I, IX, X, XXXV, XXXVII y XLII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; y 9°, 24 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

De ambas Partes:

Que es necesario continuar con la ejecución de los ejes, estrategias y acciones aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la realización de acciones orientadas a cumplir los objetivos y fines de la seguridad pública; por lo que conviene coordinarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto coordinar políticas y estrategias de "EL SISTEMA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para el desarrollo y ejecución de

acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones del respectivo Consejo Nacional; aplicando al efecto los recursos convenidos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33 – Fondo VII) para el Ejercicio Fiscal del año 2001, así como los recursos que para tal fin aporte la "ENTIDAD FEDERATIVA", en apego a lo establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, tal como lo prevé el Artículo 13 del Presupuesto de Egresos Federal.

SEGUNDA.- De conformidad con los acuerdos emanados del Consejo Nacional de Seguridad Pública, los ejes que sustentan las estrategias y acciones materia del presente convenio son:

- 1.- Profesionalización.
- 2.- Cobertura y Capacidad de Respuesta.
- 3.- Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública
- 4.- Equipamiento, Tecnología e Infraestructura.
- 5.- Instancias de Coordinación.
- 6.- Participación de la Comunidad.

Dichos ejes fueron ratificados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en la Sesión celebrada en fecha 26 de enero del año 2001.

TERCERA.- Los objetivos, líneas de acción, metas y alcances de los Programas que se deriven de cada eje, se acordarán conjuntamente por "EL SISTEMA" a través del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad con los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y se incluirán en los Anexos Técnicos respectivos, los cuales formarán parte de este Convenio.

CUARTA.- De conformidad con los Artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, la distribución de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", se realiza con base en los criterios determinados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública; razón por la cual, los recursos correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones que las que se establecen en las disposiciones legales aplicables.

QUINTA.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará las aportaciones que reciba del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", al apoyo de las siguientes acciones: reclutamiento, selección, depuración, evaluación y formación de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; a complementar las dotaciones de los agentes del ministerio público, de los peritos, de los policías ministeriales o su equivalente de la Procuraduría de Justicia del Estado, así como de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al equipamiento de las **policías ministeriales** o sus equivalentes, de los peritos, de los ministerios públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática (IRIS) para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia (066); a la construcción, mejoramiento, ampliación, equipamiento y operación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de las instancias de seguridad pública y sus centros de capacitación; y, al seguimiento y evaluación de los programas señalados.

En los Anexos Técnicos derivados del presente Convenio se definen, además de lo establecido en la Cláusula Tercera del mismo, los montos y proporciones de

asignación de recursos con sus respectivos conceptos de gasto e inversión, correspondientes a las acciones a que se refiere la presente Cláusula.

SEXTA.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" conforme a las disposiciones legales aplicables, se compromete a asegurar la intervención de su Órgano de Control Interno, a fin de ejercer las facultades de control y supervisión del ejercicio de los recursos materia de este Convenio, conforme con el Artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal. Con tal propósito se destinará a dicho Órgano de Control Interno el 0.002 por ciento (el dos al millar) del monto total de los recursos ejercidos; que se deberán obtener de los productos financieros generados por el patrimonio fideicomitado.

"EL SISTEMA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II, V, del Artículo 9º; fracción III del Artículo 15 y fracción III del Artículo 17 de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como el Artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y a los acuerdos y resoluciones emanadas del Consejo Nacional, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio. Para tal efecto, las Partes suscribirán el anexo técnico correspondiente; mismo que formará parte integrante de este instrumento.

SÉPTIMA.- Las Partes acuerdan mantener la administración de los recursos provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" y los que aporte "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través del Fideicomiso Estatal constituido para tal fin.

OCTAVA.- Para salvaguardar el cumplimiento de los ejes, estrategias y acciones de alcance y vinculación nacional de los tres órdenes de gobierno; en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en consonancia con los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional, los recursos asignados a los programas que se deriven de los ejes acordados en la Cláusula Segunda del presente Convenio y sus Anexos Técnicos, no podrán destinarse a otros fines, solo podrán transferirse de un programa a otro(s), mediante un Addendum, previa solicitud y justificación que se formule al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quien determinará su procedencia.

Ante este supuesto, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá formular dicha petición por escrito, a más tardar el último día hábil del mes de agosto del presente ejercicio fiscal

NOVENA.- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2001 (Ramo General 33 - Fondo VII) y de acuerdo con los criterios de asignación y fórmula de distribución aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Novena Sesión celebrada el 26 de enero del año 2001, se destinan del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", a favor de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", recursos por un monto de \$140,465,462.00, (Ciento cuarenta millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Los recursos serán enterados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme al procedimiento señalado en la Cláusula Cuarta de este instrumento. Dichos recursos serán depositados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la Institución Fiduciaria y ambas expedirán el recibo más amplio que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración federal que se realice.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por su parte aportará al Fideicomiso Estatal, recursos con cargo a su propio presupuesto, por un monto de \$60,199,484.00 (Sesenta millones ciento noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario y términos que se especifiquen en cada anexo técnico.

Estas aportaciones se podrán incrementar con las que, en su oportunidad, hagan los Gobiernos Municipales para fortalecer los ejes, estrategias y acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Dichas aportaciones serán con cargo a sus propios presupuestos o bien, de los que reciban del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (Ramo General 33 - Fondo IV del PEF 2001), el cual prevé recursos específicos para la seguridad pública de sus habitantes.

Igualmente, el patrimonio fideicomitado se podrá incrementar, con aquellas aportaciones que, en su oportunidad, efectúen otras personas físicas y morales para el fortalecimiento de las acciones materia de este Convenio, previa aceptación del Gobierno del Estado o de los Municipios.

DÉCIMA.- El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos acordará el destino de los productos financieros generados por el patrimonio fideicomitado, teniendo siempre en cuenta los siguientes conceptos: para cubrir los servicios del Fiduciario, para los servicios de control y supervisión prestados por el Órgano de Control Interno; para la difusión de resultados de los programas señalados en la Cláusula Quinta, así como para alcanzar y/o ampliar las metas de programas y acciones materia de este Convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 9º, fracción VI de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se compromete a tomar las medidas necesarias para la realización de acciones y operativos, en su caso de manera conjunta con las autoridades de seguridad pública federales y municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes del Estado. Por lo que, dará cobertura preferentemente al equipamiento y operación de las policías ministeriales o sus equivalentes, de los peritos, de los ministerios públicos y de las policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; así como, al equipamiento y operación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de las instancias de seguridad pública y sus centros de capacitación.

En las acciones y operativos conjuntos, que alude esta cláusula, el Secretario Ejecutivo de "EL SISTEMA", tendrá la participación que le corresponda, en los términos del Artículo 17, fracciones XI y XIII, de la citada Ley General y en lo establecido en el anexo técnico correspondiente.

En todos los casos, la problemática de seguridad pública se abordará de manera integral, atendiendo las interrelaciones que se generen entre la prevención, la procuración y administración de justicia, la readaptación y la reinserción social de mayores delincuentes y menores infractores.

En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo y en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" o bien de otra entidad, se firmarán los convenios a que se refiere el Artículo 4º de la Ley General en mención.

DÉCIMA SEGUNDA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "LA ENTIDAD FEDERATIVA", proporcionará a "EL SISTEMA" en la forma y términos solicitados por éste, la

información que requiera para operar las bases de datos a que se refiere el Capítulo IV del Título Segundo; de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DÉCIMA TERCERA.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a instrumentar de manera conjunta y coordinada con las autoridades Federales y Municipales, acciones tendientes a consolidar el Servicio Nacional de Apoyo a la Carrera del Personal de Seguridad Pública, homologando procedimientos de reclutamiento y selección, así como la equivalencia de los contenidos mínimos de planes y programas para la formación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, en los términos que establezca la Academia Nacional de Seguridad Pública, por conducto de su Consejo Técnico.

DÉCIMA CUARTA.- "EL SISTEMA", por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA.- "EL SISTEMA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente convenio o en sus Anexos Técnicos.

DÉCIMA SEXTA.- Este convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación 2001, se firma por cuadruplicado en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil uno.

POR "EL SISTEMA"


C. ALEJANDRO GERTZ MANERO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PRESIDENTE
DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA


C. JUAN MAYOLO MEDINA LINARES
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"


C. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE HIDALGO


C. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBIERNO


C. RODOLFO PÍCAZO MOLINA
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



PREMIO HIDALGO A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, convoca a maestros y alumnos de Instituciones de Educación Superior e investigadores independientes con nivel de licenciatura y residentes en la entidad, a participar por el

PREMIO HIDALGO A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2001

Siendo el objetivo reconocer y estimular anualmente el esfuerzo y la aplicación del conocimiento tecnológico al realizar proyectos que respondan a satisfacer necesidades actuales de la entidad, así como detectar y desarrollar innovaciones tecnológicas que fortalezcan la competitividad de la industria hidalguense.

BASES CATEGORÍA

I.

Podrán participar los proyectos inéditos que presenten innovaciones tecnológicas susceptibles de ser aplicadas en beneficio de la industria y de la entidad hidalguense, mismos que podrán ser individuales o por equipo, formado por no más de tres integrantes, designando a un representante de ellos; se podrá contar con un asesor por proyecto o asesores, siempre y cuando se justifique en que consiste dicha asesoría.

En la CATEGORÍA que se podrán inscribir los participantes es para el nivel de estudios de LICENCIATURA en las áreas siguientes:

ÁREAS

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN

Arquitectura
Ingeniería Civil

ÁREA ELÉCTRICA

Ingeniería Eléctrica
Ingeniería Electrónica
Ciencias Computacionales e Informática

ÁREA MECÁNICA

Ingeniería Industrial
Ingeniería Mecánica
Ingeniería Agroindustrial
Ciencias Físico-Matemáticas

ÁREA QUÍMICA

Ingeniería Química y Bioquímica
Tecnología Ambiental
Ciencias Químico Biológicas

II.

REQUISITOS

- a) Inscribirse mediante el llenado de su solicitud por duplicado
- b) La inscripción será totalmente gratuita.
- c) Ser originales e inéditos y no haber sido comercializados o promocionados.
- d) No se aceptarán trabajos que se hayan presentado anteriormente en este concurso.
- e) Cubrir los lineamientos que señala el Reglamento para participar en el concurso.

III.

PROCEDIMIENTO

- 1.- La Secretaría de Desarrollo Económico, seleccionará a los miembros del jurado calificador entre destacados especialistas hidalguenses, de reconocido prestigio y experiencia, en la materia.
- 2.- Los participantes deberán recoger su solicitud de inscripción y Reglamento, en la Dirección de Innovación y Calidad, perteneciente a la Subsecretaría de Competitividad Económica, de esta Secretaría, ubicada en el Centro Minero edificio "B" planta baja, Km. 93.5, Carretera México-Pachuca, Col. Venta Prieta, C.P. 42080 Pachuca, Hgo., de 8:30 a 16:00 horas, en días hábiles, Tel. (771) 7.80.00 Ext. 8121/8526 y Fax. (771) 7.81.27.

- 3.- Entregar en esta Dirección, debidamente requisitada, la solicitud de inscripción.
- 4.- Presentar a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el **28 de septiembre del 2001**, tres juegos (original y dos tantos) de los proyectos como lo establece el Reglamento para participar en el concurso.
- 5.- Cada proyecto para su evaluación, será expuesto por su representante en el lugar y fecha que establezca la Secretaría. Como protección a la propiedad del trabajo, el jurado calificador firmará un contrato de confidencialidad previa a la presentación del proyecto.
- 6.- Toda la información que presenten los participantes tendrá carácter estrictamente confidencial y no podrá ser utilizada para ningún otro fin.
- 7.- La Secretaría de Desarrollo Económico, está facultada para otorgar el voto de calidad en caso de empate entre dos o más trabajos, después de que el comité del jurado calificador haya deliberado y prevalezca el empate.
- 8.- Se determinará desierta el área, cuando algún proyecto no reúna la calificación mínima aceptada, por el comité del premio.
- 9.- La decisión del jurado será inapelable.

IV.**PREMIACION**

- 1.- Se entregarán Premios a los proyectos ganadores de las cuatro áreas, consistentes en \$9,000.00 en efectivo y diploma, que serán entregados en una ceremonia que se realizará en el mes de noviembre.
- 2.- Todos los proyectos recibirán un reconocimiento de participación.
- 3.- Los Premios serán entregados por el titular del Ejecutivo Estatal y patrocinadores del concurso.

Esta Convocatoria y el otorgamiento del "**Premio Hidalgo a la Innovación Tecnológica 2001**" se efectúa y se rige por los términos del Decreto por el que se establece dicho premio, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 15 de noviembre de 1999.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Secretario de Desarrollo Económico

Lic. Horacio Rios Cano

Pachuca de Soto, Hgo., 9 de abril del 2001.



Servicios de Salud de Hidalgo
Consejo Directivo

SSAH 00/01/70

**Por el que se establece el uso de
siglas "SSH" y su logotipo para
designar a los Servicios de Salud de
Hidalgo**

Agosto, 2000.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONSEJO DIRECTIVO**

ACUERDO SSAH 00/01/70

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO "SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO", EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 7º DEL DECRETO DE CREACIÓN Y LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 5º DE SU REGLAMENTO INTERIOR Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE LOS ARTÍCULOS 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 8º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CONSOLIDAN EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, LO CUAL OBLIGA AL ESTADO A INSTAURAR LOS MEDIOS NECESARIOS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

SEGUNDO: QUE CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1996 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO", CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE SALUD A POBLACIÓN ABIERTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO, EJERCER LOS ACTOS DE AUTORIDAD SANITARIA DE SU COMPETENCIA.

TERCERO: QUE EL DECRETO EN CITA DISPONE QUE LAS FACULTADES CONCEDIDAS A LOS ENTONCES SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD PÚBLICA EN EL ESTADO DE HIDALGO, SE ENTIENDEN ATRIBUIDAS A LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.

CUARTO: QUE DURANTE MÁS DE CUATRO DÉCADAS EL PUEBLO HIDALGUENSE HA IDENTIFICADO A ESTA DEPENDENCIA POR LAS SIGLAS "SSA" Y POR EL LOGOTIPO DE TRES LETRAS, POR LO QUE ES CONVENIENTE MANTENER SIMILARES CARACTERÍSTICAS, A EFECTO DE EVITAR CONFUSIONES, SOBRE TODO EN LOS USUARIOS DE SERVICIOS DE SALUD.

QUINTO: QUE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, RAZÓN NECESARIA PARA QUE CUENTE CON SIGLAS Y LOGOTIPO POR LAS CUALES PUEDA SER IDENTIFICADO FACILMENTE POR LA SOCIEDAD.

POR LO ANTES EXPUESTO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL USO DE LAS SIGLAS "SSH" Y SU LOGOTIPO PARA DESIGNAR A LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

ARTÍCULO 1º. SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SERÁ IDENTIFICADO CON LAS SIGLAS "SSH" Y CON EL LOGOTIPO QUE A CONTINUACIÓN SE MUESTRA:



ARTÍCULO 2°. LAS CARACTERÍSTICAS PARA IMPRESIÓN, UTILIZACIÓN Y EDICIÓN DEL LOGOTIPO POR EL QUE HABRÁ DE IDENTIFICARSE A LA DEPENDENCIA CITADA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SE ESTABLECERÁN EN EL MANUAL QUE AL EFECTO EMITA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO. ASIMISMO, EN DICHO DOCUMENTO SE SEÑALARÁN LA FORMA DE UTILIZACIÓN E IMPRESIÓN DEL LOGOTIPO QUE IDENTIFICA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD PUBLICADO PARA ESTE EFECTO.

ARTÍCULO 3°. NINGUNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO PODRÁ UTILIZAR SIGLAS O LOGOTIPO DISTINTO A LOS QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULOS ANTERIORES.

ARTÍCULO 4°. SE TOMARÁN LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA QUE LA SUSTITUCIÓN DE LAS SIGLAS Y EL LOGOTIPO SEA PAULATINA Y GENERE LOS GASTOS ESTRICTAMENTE NECESARIOS, LOS CUALES DEBERÁN SER ABSORBIDOS CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y SIN QUE PROCEDA AMPLIACIÓN ALGUNA.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

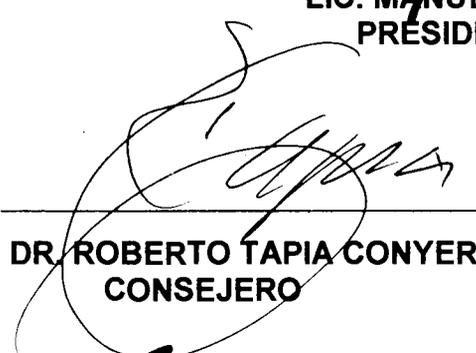
ARTÍCULO SEGUNDO.- LA DOCUMENTACIÓN QUE TENGA IMPRESO EL LOGOTIPO ANTERIOR SE CONTINUARÁ UTILIZANDO HASTA AGOTAR LAS EXISTENCIAS, SIN QUE SE GENEREN NUEVOS FORMATOS CON ESE LOGOTIPO.

ARTÍCULO TERCERO. SE CONCEDE UN PLAZO NO MAYOR A SESENTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE ACUERDO. PARA QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS UTILICEN EL NUEVO LOGOTIPO EN LA IDENTIFICACIÓN DE SUS EDIFICIOS, VEHÍCULOS Y EN LA IMPRESIÓN DE LOS SELLOS OFICIALES.

AUTORIZA



LIC. MANUEL ÁNGEL NÚÑEZ SOTO
PRESIDENTE DEL CONSEJO



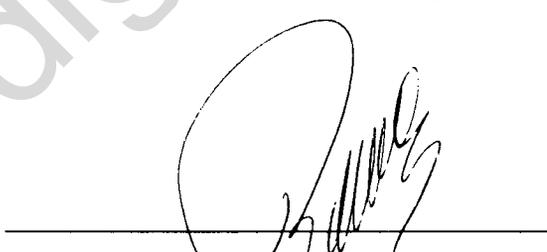
DR. ROBERTO TAPIA CONYER
CONSEJERO



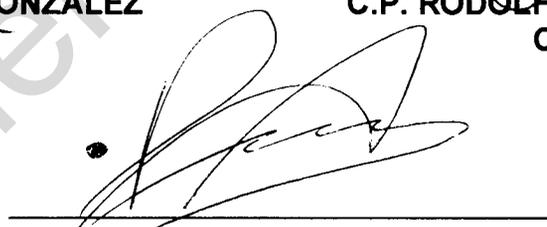
LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
CONSEJERO



LIC. DARIO PÉREZ GONZÁLEZ
CONSEJERO



C.P. RODOLFO PICAZO MOLINA
CONSEJERO



LIC. POMPEYO ÁNGELES MEJÍA
CONSEJERO

LAS FIRMAS ASENTADAS EN ESTA FOJA CORRESPONDEN AL ACUERDO SSAH 00/01/70



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TEPETITLÁN, HIDALGO.**

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
2000 – 2003**

**C. HUMBERTO JIMÉNEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

TEPETITLÁN, HIDALGO.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEPETITLAN, HGO.**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TEPETITLÁN, HGO.**

El C. Humberto Jiménez García, Presidente Municipal Constitucional de Tepetitlán, Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, así como el Artículo 141 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepetitlán, Hidalgo; manifiesta contar con el Plan Municipal de Desarrollo 2000-2003 congruente con el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005, cumpliendo con esta acción la obligación del Artículo 145 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

SEGUNDO.- La aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2000-2003 de Tepetitlán, Hidalgo, por la H. Asamblea.

TERCERO.- La aprobación para la publicación del Plan Municipal de Desarrollo 2000-2003, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

CUARTO.- Elaboración del programa de seguimiento para la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo 2000-2003.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

1.- SITUACIÓN ACTUAL DEL MUNICIPIO

- 1.1.- LOCALIZACIÓN
- 1.2.- CONTEXTO POLÍTICO
- 1.3.- CONTEXTO ECONÓMICO
- 1.4.- CONTEXTO SOCIAL

2.- PERSPECTIVA FUNCIONAL MUNICIPAL

2.1.- DESARROLLO POLÍTICO

- 2.1.1.- DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO
- 2.1.2.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- 2.1.3.- ACTIVIDAD JURÍDICA MUNICIPAL
- 2.1.4.- SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
- 2.1.5.- DESARROLLO MUNICIPAL
- 2.1.6.- DERECHOS HUMANOS

2.2.- DESARROLLO ECONÓMICO

- 2.2.1.- AGRICULTURA
- 2.2.2.- SILVICULTURA
- 2.2.3.- GANADERÍA
- 2.2.4.- INDUSTRIA
- 2.2.5.- COMERCIO Y ABASTO
- 2.2.6.- COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
- 2.2.7.- TURISMO
- 2.2.8.- FINANZAS PÚBLICAS
- 2.2.9.- ECOLOGÍA

2.3.- DESARROLLO SOCIAL

- 2.3.1.- POBLACIÓN
- 2.3.2.- SERVICIOS BÁSICOS (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES)
- 2.3.3.- VIVIENDA
- 2.3.4.- SALUD
- 2.3.5.- EDUCACIÓN
- 2.3.6.- CULTURA Y RECREACIÓN
- 2.3.7.- JUVENTUD Y DEPORTE
- 2.3.8.- MUJER
- 2.3.10.- ASISTENCIA SOCIAL
- 2.3.11.- EMPLEO

3.- MARCO INSTITUCIONAL DEL PLAN**3.1.- SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA**

- 3.1.1.- PLANEACIÓN MUNICIPAL
- 3.1.2.- PARTICIPACIÓN EN LA PLANEACIÓN REGIONAL
- 3.1.3.- RELACIÓN CON LA PLANEACIÓN ESTATAL Y NACIONAL
- 3.1.4.- INSTRUMENTACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

ANEXOS:

- II. MARCO JURÍDICO
- III. DEMANDAS Y ASPIRACIONES DE LA SOCIEDAD TEPETITLÁN
- IV. ORGANIGRAMA DEL H. AYUNTAMIENTO 2000-2003



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2000 - 2003

TEPETITLÁN, HIDALGO

PRESENTACIÓN

Si todos miramos lejos y actuamos juntos podremos hacer un Gobierno y una Sociedad de Tepetitlán, con nuevos horizontes de transformación y progreso con hechos y compromisos cumplidos fortaleceremos la confianza, la credibilidad como objeto primordial de la presente administración.

La disciplina nos conduce a construir nuestro camino común en un marco de confianza, en un Municipio como el nuestro, con retos y metas en los ámbitos políticos, económico y social, se hace indispensable asumir actitudes y acciones modernas en la acelerada realidad que reclama participación y atención, a las necesidades del bienestar social.

Una senda de paz, progreso, libertad y éxito real para la familia y las comunidades de nuestro Municipio, es tener una visión global e integral dentro de la realidad social de Tepetitlán.

Es por ello que el Plan de Desarrollo para este trienio 2000 – 2003, construye un camino que nos conduce a descubrir en nuestra gente, en nuestra tierra, en nuestras tradiciones y en nuestras familias, el instrumento político-técnico-administrativo necesario, para implementar los programas y acciones de Gobierno de mejor beneficio social.

Consciente del Plan de Desarrollo, es el instrumento más eficaz para la optimización de los recursos financieros, orientándolos a una administración cada vez más eficiente y de mejor obra pública.

La realización de este Plan, incluye todas las clases sociales, implementando la democracia en el proceso de su realización, tomando en cuenta demandas surgidas en la campaña política, opinión de delegados y comisariados que comprende el territorio municipal, miembros del Copladem y sometido a la H. Asamblea Municipal para su discusión y aprobación.

La problemática municipal nos da diferencia de lo que acontece en el Estado, por lo tanto, los compromisos adquiridos por el Gobierno Estatal con la población de Tepetitlán son entre otros combate a la pobreza extrema, dignificación de la vida urbana y la dinamización de la economía, éstos son asumidos por la presente administración Municipal, incorporándolos en el presente Plan de Municipal de Desarrollo 2000 – 2003.

Lo fundamental para el desarrollo Municipal consiste tres grandes factores; político, económico y social, haciendo referencia a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 1999 – 2005, principalmente en lo que comprende a la aplicación de la vida democrática, de la recuperación económica, estabilidad de precios y el mejoramiento económico social del nivel de vida de la población.

Existe la voluntad política y la necesidad de esta administración municipal, de adoptar la Planeación como parte integral de la estructura funcional, que nos marca nuestro ejecutivo Estatal, para satisfacer los deseos y aspiraciones de los distintos sectores, que forman nuestra sociedad y también como el instrumento que facilite la toma de decisiones.

A través del camino común con esfuerzo y trabajo, se logran los objetivos planteados en nuestro plan, con entusiasmo y participación ciudadana lograremos el futuro que Tepetitlán espera.

C. HUMBERTO JIMÉNEZ GARCÍA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TEPETITLÁN, HIDALGO.

INTRODUCCIÓN

El presente PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO esta estructurado en tres grandes apartados: **Situación Actual del Municipio, Perspectiva Funcional Municipal y Marco Institucional del Plan** que son inherentes y se retroalimentan uno al otro, ya que se parte de describir lo más preciso posible la realidad para de ahí precisar los objetivos prioritarios y las estrategias adecuadas para satisfacer las demandas sociales.

Los principales objetivos del presente Plan son los siguientes:

Contar con un instrumento técnico que facilite la toma de decisiones y acciones del Gobierno municipal, previa identificación de los objetivos y demandas sociales más importantes.

Proporcionar elementos que permitan orientar las tendencias de desarrollo productivo hacia el beneficio social y mejoramiento del medio ambiente en todo nuestro municipio.

Optimizar el empleo de nuestros recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta el ayuntamiento, bajo mecanismo de coordinación entre las distintas áreas y con la participación organizada de la comunidad.

Realizar una constante evaluación y retroalimentación de los distintos instrumentos programas de acción y gestión de los servicios y obras públicas.

En el capítulo Situación Actual del Municipio, se integra la localización geográfica y regional del municipio con su respectiva división política y su correspondiente población total por principales localidades, características orográficas, hidrológicas y climáticas.

El siguiente gran apartado Perspectiva Funcional Municipal está constituido por los Objetivos, Estrategias y Metas ordenadas e identificadas de acuerdo a los principales Contextos en lo Político, lo Económico y Social. Este apartado constituye la parte medular del plan. En la medida en la que se señalen las actividades a ejecutar por la administración municipal

En el capítulo de Marco institucional del Plan Instrumentación se describen los aspectos necesarios para facilitar la ejecución de los programas contenidos en el Plan, tal es el caso, de la normatividad para la organización y realización de las atribuciones del ayuntamiento, como la integración a la participación de los COPLADEM, COPLADER Y COPLADEHI, mecanismo importante donde la población manifiesta sus demandas y aspiraciones.

Por ésto y en concordancia con los planteamientos del plan estatal de desarrollo 1999-2005 en este documento son agrupados en tres grandes contextos municipales, la problemática y la situación del Ayuntamiento como órgano administrativo. En el llamado contexto político quedan incluidas: las actividades administrativas, de la hacienda municipal y de participación ciudadana, en lo concerniente a contexto económico están consideradas las acciones de fomento y modernización de la planta productiva así como la problemática de la distribución del consumo. La cobertura y calidad de la infraestructura equipamiento y servicios municipales, señalándose los problemas y los déficit en lo referido al contexto social.

Posterior a estos tres grandes apartados se hace referencias en anexos, a los antecedentes, es decir a los aspectos generales que proporciona una peculiaridad al desenvolvimiento y en concordancia con los planteamientos del Plan Estatal de Desarrollo 2000 2005 y en contexto político, contexto social, desarrollo económico, demográfico y social del municipio desde sus orígenes históricos hasta nuestros días. Este punto permite observar las tendencias de desarrollo y las diferencias limitantes que han enfrentado gobierno y sociedad. Se integran también las demandas y aspiraciones de la sociedad tepetitlense que nos sirve para la programación de acciones en forma prioritaria de los distintos extractos y grupos sociales que manifestaron o expresaron sus demandas y propuestas durante la campaña política del actual presidente municipal, incluyendo el Plan de Trabajo de los representantes de las comunidades como son los Delegados, para con ello estar en posibilidades de precisar los objetivos y estrategias a seguir durante la presente administración municipal.

Sin dejar de observar en el anexo del marco jurídico que es de suma importancia, ya que nos da sustento y validez legal al Plan y a los diferentes programas y acciones de gobierno que se desprenden de éste, los cuales tienen como objetivo principal lograr el fortalecimiento municipal, aquí sobresalen los artículos de la Ley Orgánica Municipal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo que proporcionan una mayor autonomía a los Ayuntamientos en el manejo de los recursos así como el fortalecimiento de la participación ciudadana en la planeación y gestión de las acciones de gobierno.

La problemática social de la tenencia de la tierra y de los asentamientos irregulares, fenómeno peculiar no solo en nuestro municipio, si no en todo el país, también es abordada señalando sus implicaciones. En el aspecto de la población se muestra su crecimiento histórico, del año 1990-1995; lo que nos permite tener una visión para planear las actuales y futuras necesidades de empleo, vivienda, educación, salud, cultura, deporte y recreación.

Los aspectos económicos se esbozan de manera general con las diversas actividades que desarrolla en cada uno de los tres sectores de la economía, señalando los niveles de ingreso de la población económicamente activa (PEA) su dinámica y dependencia en el municipio.

Todo desarrollo lleva implícito un grado de deterioro del medio ambiente en nuestro municipio no está exento de este proceso, por lo que sus repercusiones son analizadas en el apartado de protección al ambiente.

Cabe señalar que el presente PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, no termina con la elaboración de este documento y la asignación de las actividades para cada uno de los programas hacer frente a los retos planteados, sino que constituye un proceso constante, flexible y retroalimentivo.

Por tal motivo, la evaluación del plan se contempla la realización de un constante análisis de los avances y limitaciones que enfrentan los distintos programas para lograr los objetivos y metas planteadas, se realizaran formatos especiales básicos que sirvan para seguir, controlar y evaluar la adecuada y eficiente operatividad y ejecución de los programas obtenidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cabe resaltar que de acuerdo a lo establecido en la ley orgánica municipal vigente el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de éste se desprenden serán obligatorios para las dependencias de la administración pública municipal y en general para las entidades públicas de carácter municipal.

1.- SITUACIÓN ACTUAL DEL MUNICIPIO

1.1.- LOCALIZACIÓN

El Municipio de Tepetitlán está situado al norte 20^a 11' 03", al oeste 99^a 22' 51".

El Municipio de Tepetitlán, representa 18,580 Has. de superficie y colinda al norte y noreste con el municipio de Chapantongo, al sur con el municipio de Tula de Allende, y al este y noreste con el municipio de Tezontepec, la Cabecera Municipal se encuentra a una altitud de 2020 m.s.n.m.

Este municipio, sobresale por la dinámica actividad agrícola, al comercio y la emigración de jóvenes al extranjero.

De acuerdo al Bando de Policía y Buen Gobierno, el municipio cuenta con 17 Localidades: 3 Colonias, 7 Rancherías, 7 Comunidades dentro de estas últimas la Cabecera Municipal

NO.	TIPO DE LOCALIDAD	LOCALIDAD	POBLACIÓN
1	MUNICIPIO	TEPETITLÁN	1 603
2	COMUNIDAD	LA LOMA	896
3	COMUNIDAD	SAN PEDRO	670
4	COMUNIDAD	SANTA MA. DAXTHO	313
5	COMUNIDAD	SAYULA PUEBLO	1 427
6	COMUNIDAD	JOSE MA. PINO SUÁREZ	892
7	COMUNIDAD	GRAL. PEDRO MA. ANAYA	1 476
8	RANCHERÍAS	XITHI 1RA. SECC.	228
9	RANCHERÍAS	XITHI 2DA. SECC.	146
10	RANCHERÍAS	ENCINILLAS	93
11	RANCHERÍAS	ESTACIÓN SAYULA	116
12	RANCHERÍAS	PALO ALTO	66
13	RANCHERÍAS	LA JOYA	64
14	RANCHERÍAS	LA PUERTA	18
15	COLONIAS	LA CURVA	281
16	COLONIAS	EL RETIRO	123
17	COLONIAS	LA HERMITA	219

FUENTE: H. Ayuntamiento de Tepetitlán, año 2000 y los Delegados de las comunidades que componen el Municipio.

OROGRAFÍA: Por su situación geográfica el Municipio de Tepetitlán se encuentra ubicado en la región de la Meseta central en la Región denominada Valle del Mezquital el cual presenta una superficie accidentada con cerros como son: el Grande, Santa Cruz, San Lorenzo, los Garambullos, el Calvario y las Campanas.

EL CLIMA: Las dos terceras partes del año, en el Municipio de Tepetitlán, se muestra clima templado con lluvias en los meses de junio a agosto, con una temperatura promedio anual de 18^a C con una precipitación total anual de 565 mm.

HIDROLOGÍA: El Municipio de Tepetitlán en sus corrientes y cuerpos de agua cuentan con la presa denominada PRESA ENDHO, el río Moctezuma conocido en la región como RIO GRANDE y 6 arroyos de poca importancia.

RECURSOS NATURALES: Las áreas naturales del altiplano central y de la región no urbanizada, constituyen una importante zona de recarga y almacenamiento acuífero que permite el decir que satisface las necesidades del abastecimiento del agua potable, venciendo su problemas de la topografía del terreno la demanda del agua será nuestro reto a buscar las respuestas para cumplir con este compromiso social.

USO DEL SUELO: En el territorio Municipal son muy variados y comprenden genéricamente los usos no urbanizables y los usos urbanos.

Actualmente su uso del suelo agrícola se compone de 2260 Has que le corresponde un 12.6 % del uso potencial de la tierra, riego 1030 Has. correspondiente 3321 Has. siendo éstas el 18.5% del uso potencial de la tierra siendo todo esto un total 17 990 Has.

Sobre el tema de tenencia de la tierra está clasificada: pequeña propiedad: 12810 hectáreas, superficie ejidal 5460.74 hectáreas, comunal 310.10 hectáreas

POBLACIÓN: El proceso de población en el Municipio de Tepetitlán, es lento ya que ha presentado cifras desde los años 60 con una población de 5,003 y en los años 90's con un total de 7,430 el último dato que se tiene en el XII Censo General de Población y Vivienda edición 2000 resultados preliminares teniendo un total de población de 14,636 siendo 7,250 hombres y 7,386 mujeres lo que significa tasa crecimiento media anual en 1990 0.87% en 1995 2.71% en el 2000 0.39%.

FUENTE INEGI: Hidalgo, XII Censo General de Población y Vivienda Edición 2000 Resultados Preliminares.

OTROS DATOS DE RELEVANCIA.

I.- Nacimientos de residencia habitual de la madre (1995 al 2000) hombres 1,134 mujeres 1,274 haciendo un total de 2,408.

II.- Defunciones generales según Municipio de residencia habitual (1995 - 2000), hombres 330, mujeres.

III.- Matrimonios y divorcios según Municipio de registro (1995-2000), matrimonios 635. divorcios 25.

IV.- Cursos impartidos 8, personas desempleadas capacitadas 240, inversión en el programa en miles de pesos pendiente

V.- Población derechohabiente de las instituciones (al 31 de diciembre de 1998): IMSS SOL. 2278, SSA. 3959 Total 6237.

VI.- Personal medico en las instituciones Públicas del Sector Salud por régimen e instituciones según Municipio (al 31 de diciembre de 1998); por seguridad social ISSSTE 5 por asistencia social IMSS solidaridad 1 y por la SSA 5 total 6.

VII.- Unidades médicas en las instituciones Públicas del Sector Salud por régimen e instituciones según Municipio (al 31 de diciembre de 1998); por su seguridad social ISSSTE 1 por asistencia social IMSS solidaridad 1 y por la SSA 4 total 5.

VIII.- Casas de salud 4 y auxiliares en salud de la SSA 6 médicos, 7 enfermeros 1 trabajadora social, 3 técnicos en atención primaria a la salud 1 técnico en computación, 1 persona de intendencia.

1.2 CONTEXTO POLÍTICO.

FORTALECIMIENTO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA. El fortalecimiento de la vida democrática, parte del reconocimiento de la democracia, como forma de vida y de gobierno, se necesita acelerar el cambio y desarrollo municipal dentro de un marco de derecho y estabilidad, aceptando que la voluntad mayoritaria es la única fuente legítima del poder político.

Lo anterior solo será posible a través del consenso y sin ceder a presiones inconsistentes e irracionales.

El fortalecimiento de la vida democrática, implica necesariamente fortalecer la defensa de los derechos humanos, el respeto y perfeccionamiento de las instituciones y de los procedimientos electorales, para garantizar el respeto a la voluntad popular.

Lo importante es dar un marco reglamentario y un Bando Municipal adecuado a las nuevas necesidades de nuestra sociedad y nuestro territorio municipal.

El presente **Plan Municipal de Desarrollo 2000-2003** cumple con este concepto es democrático y esta en función a las necesidades de nuestra comunidad, haciendo efectivo el fortalecimiento de la vida democrática que tanto la sociedad nos ha reclamado.

MODERNIDAD ADMINISTRATIVA. La Reforma Administrativa, punto de partida para el mejor quehacer de la función pública es en concreto la posibilidad real de satisfacer en términos específicos, las necesidades y demandas de la población, otorgamiento de servicios públicos, la descentralización de aspectos concernientes a trámites y procesos administrativos, la profesionalización del personal público y una mejor comprensión del entrono en lo que gira todo lo relativo a los asuntos públicos y de interés ciudadano.

Los diversos estudios de la materia señalan un rezago considerable en las cuestiones que conciernen al mejor funcionamiento del sector público y sobre todo en el ámbito municipal. El Municipio, célula básica de la federación, es el terreno natural en el que la prestación de servicios y la demanda ciudadana encuentra sus principales pautas de acción o mejor dicho de la administración hecha gobierno.

Los valores elementales de eficiencia y buen gobierno deben ser el signo de estos tiempos: calidad, estado de derecho, profesionalización, permanente consenso social, respetabilidad moral y condición indispensable para llevar a cabo los cambios.

Por otra parte la simplificación administrativa no ha llegado a todos los niveles ni aspectos del Ayuntamiento, nada más por hacer una simple enunciación los trámites que hoy debe hacer una persona la respuesta como máxima es de 15 días lo que representa un enorme costo en tiempo y dinero para aquél que desea resolver su problema o quiera trabajar de manera ordenada, honesta y generando trabajo.

La estructura orgánica del Municipio se ha ajustado de manera casual no sistematizada, en donde alguno de los componentes actúan en forma aislada, observándose en algunos casos la falta de definición de funciones; de jerarquía mandos o responsabilidades propiciando la falta de integración institucional y la de logros de objetivos generales.

Esta problemática y la observancia, conlleva a determinar con precisión la estructura orgánica del Municipio de tal forma que nos lleve a cumplir con nuestras metas y objetivos planteados en nuestro Plan.

HACIENDA MUNICIPAL. La hacienda pública municipal es uno de los aspectos de mayor importancia, para la vida económica, social y política de los municipios, principalmente para aquéllos que muestran graves problemas de desarrollo y para los que se encuentran en proceso de transformación, como el de Tepetitlán, Hgo.

Por tanto, se hace cada vez más urgente analizar las posibilidades de incrementar la base fiscal más que aumentar el cobro de los servicios públicos, ya que los bajos salarios y los aspectos políticos impiden dicho incremento; porque para la sociedad, la calidad de vida, va en razón del nivel de salarios y de la cantidad de impuestos que se pagan.

En la actualidad los municipios del país tienden a elaborar sus presupuestos en base a resultados y estimaciones estadísticas anteriores; es decir, retoman números, características y datos anteriores, que en cierta forma no aseguran la satisfacción de las necesidades del municipio y la sociedad en general. Lo anterior refleja que existe una inadecuada planeación contable y financiera, donde sobresalen los matices esquemáticos e inflexibles para la elaboración del mismo.

Los ingresos municipales, que son los recursos financieros que recibe el Municipio a través de la tesorería por el cobro de los conceptos de impuestos establecidos en la Ley de Ingresos vigente, así como en los convenios, decretos y leyes especiales, mantienen un deficiente desarrollo.

SEGURIDAD PUBLICA. Los esfuerzos que el Ayuntamiento realiza en materia de seguridad pública han sido importantes, pero falta mucho por hacer para lograr que la población de Tepetitlán cuente con un cuerpo policial eficiente, respetuoso y con una verdadera vocación de servicio.

Se inició el proceso de profesionalización de nuestro cuerpo policial a través de cursos estructurados para lograr una mejor preparación física y una mejor preparación en técnicas y tácticas policiales, así como una breve introducción en materias relacionadas con aspectos conductuales.

Sin embargo, esta no es suficiente; las 6 comunidades, las 7 rancherías y las 3 colonias que componen el Municipio reclaman constantemente una mayor y mejor atención en materia de seguridad y vigilancia y en materia de tránsito municipal, por lo tanto es necesario fortalecer los procedimientos de reclutamiento y de selección de personal, así como incrementar la calidad y frecuencia de los cursos de capacitación tanto como de personal que ya labora en la corporación como para personal que se habrá de incorporar a la misma durante el presente trienio 2000-2003.

El servicio de policía es eficiente según el personal y equipo con que cuenta, pero es insuficiente para el alto riesgo que implica un Municipio con comunidades de largas distancias entre las mismas. Se requiere más y mejor equipo.

A fines de la presente administración, seguramente se contará ya con una corporación mejor preparada y mejor estructurada; sin embargo, es necesario contemplar que la seguridad de la población tanto fija como flotante no es responsabilidad solamente de la Dirección de Seguridad Pública, debe ser un esfuerzo conjunto que permita contar con calles bien iluminadas y adecuadas para el tránsito de vehículos y transeúntes, como compromiso ante la comunidad la realización de campañas de orientación y concientización ciudadana, apertura de espacios culturales y deportivos para la población, etc.

DERECHOS HUMANOS.- A pesar de la carencia de una cultura de los Derechos Humanos, entendida como el conjunto de normas naturales, consecuencia de la razón que tienen a proteger la existencia social, el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad, a la religión, a la expresión de ideas y en general, los derechos que son inherentes al hombre, este tema está adquiriendo importancia y vigencia por la movilización que realiza la sociedad civil en su defensa, principalmente en la que corresponde a los actos de autoritarismo, prepotencia, corrupción e injusticia de algunos elementos de seguridad pública.

Para contribuir la movilización y participación de la ciudadanía y al fortalecimiento de la cultura de los Derechos Humanos se tiene prevista a la integración de un Consejo de Protección a los Derechos Ciudadanos, como un organismo no gubernamental autónomo, con personalidad jurídica propia integrado por distinguidos y representativos ciudadanos.

PROTECCIÓN CIVIL. El Municipio de Tepetitlán, cuenta con un levantamiento de zonas posibles de existir riesgos, que impliquen a la sociedad comunitaria, la preparación del personal y que contribuya a este concepto estar preparada y capacitada, así como concedora de zonas de alto riesgo.

Para proporcionar mayor sustento legal y apoyo a las distintas actividades que realizan las dependencias de Protección Civil, en los niveles Estatal y Municipal de manera que puedan prevenir y enfrentar posibles siniestros derivados de cualquiera de los fenómenos perturbadores, nos apoyamos en la Ley de Protección Civil del Estado de Hidalgo aunado a nuestra Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo.

COMUNICACIÓN SOCIAL. En la relación y conjunción de esfuerzos entre gobernantes y gobernados los instrumentos de comunicación e información veraz, juegan una importante función. En la medida que exista una mayor información confiable existirá una mayor participación de los distintos sectores sociales.

Por ello la libertad de expresión constituye un derecho y una condición necesaria para el fortalecimiento de la vida democrática. Sin embargo la generación de información sobre las distintas actividades del gobierno municipal no han sido suficientes, por lo que se requiere la creación e intensificación de los canales idóneos para mantener comunicación con la población; en este proceso juega una importante función los medios de comunicación: boletines, informativos, radio y todo lo que este en el ámbito de la comunicación local.

1.3 CONTEXTO ECONÓMICO

AGRICULTURA, GANADERÍA Y COMERCIO, haciendo un análisis en el aspecto agrícola de los productos más significativos que nuestros campesinos generaron el año 1997 / 1998 nos damos cuenta de la importancia que se le debe de dar al campo ya que se cuenta con una superficie agrícola total del Municipio de 17,990 hectáreas. De la superficie de labor solo temporal se tiene 2,260 de bosque o selva 0 y de pastos naturales 11,379 riego 1,030 esto nos representa el 81.5% de la superficie agrícola. Otros usos 3,321 hectáreas que representa 18% de uso de la tierra.

Cultivo	Toneladas	Valor m.d.p.
▪ Maíz	3,417	3,125
▪ Frijol	93	837
▪ Calabacita	123	684
▪ Cebada forraje	416	35
▪ Chile verde	40	200
▪ Alfalfa verde	66,348	9,023
▪ Praderas	1,260	166
▪ Avena forraje	306	30
▪ Trigo grano	8	10

DATOS EN HECTÁREAS

▪ Superficie fertilizada	0
▪ Superficie con semilla mejorada	540
▪ Superficie con asistencia Técnica	540
▪ Superficie atendida con Servicios de Sanidad Vegetal	0
▪ Superficie mecanizada	450
➤ Productores beneficiados	1,086
➤ Monto pagado en pesos por el PROCAMPO por ciclo primavera – verano agrícola	907,424.50
➤ Promoción ganadera (cabezas)	
▪ Bovino	3,660
▪ Porcino	2,990
▪ Ovino	9,377
▪ Aves	27,100
▪ Guajolote	2,325
▪ Abejas	251
▪ Caprinos	1,274
➤ Volumen de la producción de carne en canal de las especies ganaderas (toneladas)	
▪ Bovinos	3,555
▪ Porcino	1,800
▪ Ovino	8,700
▪ Aves	25,135
▪ Guajolotes	2,360
➤ Valor de la producción	m.d.p.
▪ Bovino	3,470
▪ Porcino	2,037
▪ Ovino	1,998
▪ Aves	1,281.55
▪ Guajolotes	627
➤ Volumen de la producción de otros productos pecuarios	
▪ Leche (miles de lts)	2,055.55
▪ Lana (ton)	10,00
▪ Huevo (ton)	55.00
▪ Miel (ton)	3.80
▪ Cera (ton)	0.30

FUENTE: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Delegación en el Estado, Subdelegación Agropecuaria (1998).

➤ Valor de la producción de otros productores pecuarios (m.d.p.)	
▪ Leche (miles de lts.)	7,614.85
▪ Lana (ton.)	35
▪ Huevo (ton)	522.50
▪ Miel (ton)	133.00
▪ Cera (ton)	10.10

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE INACTIVA

EDAD	HOMBRES	MUJERES
12-14	320	480
15-19	206	370
20-24	30	310
25-29	26	100
30-34	15	490
35-39	10	380
40-44	11	190
45-49	10	110
50-54	10	20
55-59	10	10
60-64	15	15
65....	80	80

MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO. La modernización económica en esta materia representa para la población de Tepetitlán garantizarle el acceso a los bienes básicos alimenticios en condiciones adecuadas de calidad y precio, por lo que se requiere se modernicen los procesos que abarcan desde la producción hasta la comercialización y el consumo, pasando por el acopio, la distribución y el almacenamiento, a través de los cuales se pone a disposición de la población la oferta de alimentos. Para lograrlo, la tarea de modernización es grande y el reto social implica mejorar estas condiciones de acceso a los alimentos, para que las condiciones de vida de la población sean mejores. Solo con el concurso de los sectores social y privado será posible la consecución de este fin.

El Municipio por su parte actuará con mayor eficiencia como promotor del desarrollo de la infraestructura y del equipamiento para el abasto y el comercio, propiciando las condiciones necesarias para la libre competencia y competencia de los participantes, vigilando siempre el bienestar de la población, particularmente la de menores ingresos. Así mismo, desarrollará con mayor amplitud las acciones de concertación que permitan impulsar más la participación social y privada. Por otro lado, el gobierno municipal únicamente debe participar con recursos en aquellos proyectos estratégicos que impulsen o detonen el desarrollo comercial del Municipio eficientando la inversión pública.

MODERNIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES Y TRANSPORTE El centro urbano de Tepetitlán es un centro de afluencia y servicios de importancia principalmente para la economía de las clases populares. Tepetitlán es un Municipio que se integró rápidamente a la modernidad, pero que careció de planeación en materia de transporte público como la mayoría de los municipios conurbanos, la problemática se refleja de distintas formas: paraderos inadecuados con carencia de electricidad y señalamientos, transporte en malas condiciones e insuficientes que trae como consecuencias una creciente demanda de los habitantes principalmente de las comunidades más alejadas de la cabecera municipal o poblaciones que tienen todos los servicios, ello aunado a que los sistemas de caminos y transporte presentan serios problemas en su funcionamiento debido entre otras cosas, a la siguiente causa.

I.- La industria minera y el comercio entre otros establecimiento y fuentes de empleo requieren de mano de obra que proviene no solo de los habitantes locales sino también de otras comunidades, requieren además de insumos de hacer llegar su producto a distribuidores y consumidores y por último los habitantes requieren satisfacer sus necesidades de educación, comercio, servicios médicos y recreación, por lo cual es inevitable hacer uso del transporte público o privado, de tal modo que la movilidad urbana y rural generan una gran cantidad de viajes-persona-día estrictamente del Municipio de Tepetitlán, aunados a los generados por los transportes foráneos de carga y de pasajeros con origen y destino al Norte y Centro del país.

Actualmente existe en este Municipio un programa muy importante en cuestión de caminos, presumiblemente contamos con el apoyo del Gobierno Estatal y Federal teniendo trabajos en este rubro muy avanzados con el camino de penetración de la comunidad de Tepetitlán. En la presente administración queremos fortalecer aun más este concepto ya que de este depende una mejor calidad de vida de nuestras comunidades, objetivo y reto que acompaña a la toma de decisión por la directriz a un beneficio social.

FOMENTO AL TURISMO. Existen innumerables monumentos históricos como son iglesias, capillas y que además contamos con un sabino que es el 2do. existente en el país por su edad y tamaño que data del siglo atrás, paisajes de belleza ilimitada que para los conservadores del ecosistema y naturaleza viva son de gran interés, por todo ello y mucho más que ver y apreciar en este Municipio, cabe mencionar la falta de difusión y por el momento no hay un proyecto encaminado a este fin, no hay tampoco mecanismos municipales de control y verificación de los prestadores de servicios y no existe incentivos administrativos que fomenten el desarrollo empresarial en este renglón, ya que con la finalidad de hacer frente a este reto, la presente administración municipal debe de contemplar un área de turismo mas sólida cuyas funciones y actividades estén dirigidas al fomento y divulgación del patrimonio histórico.

De los atractivos turísticos se cuentan con una presa ubicada en la comunidad de Xithi Ira. Secc. lleva el nombre de Culantrillo así como también la parroquia que data del siglo XVII y de las artesanías que se realizan en barro en la comunidad de José Ma. Pino Suárez.

FUENTE: Secretaria de Industria y Comercio, del Gobierno del Estado, Dirección General de Turismo.

1.4 CONTEXTO SOCIAL

EDUCACIÓN La educación es un derecho de todos lo mexicanos, plasmado en el Artículo 3º de la Constitución General de la República. Es un elemento vital para el desarrollo integral del individuo y de la sociedad misma.

El equipamiento con que cuenta el Municipio es suficiente para entender la demanda local, pero insuficiente para también brindar el servicio a estudiantes provenientes de otros municipios aledaños, como ha ocurrido en los últimos 10 años.

La siguiente información es tomada del ciclo escolar 1996/1997 1997/1998.

- En Preescolar se tuvo 1032 alumnos inscritos, alumnos existentes 1032 siendo la misma cantidad de aprobado, con un personal docente de 15 en 13 escuelas y 12 aulas.
- En Primaria se contó con 1263 alumnos inscritos, alumnos existentes 1263, alumnos aprobados 1263, personal docente 59, en escuelas y 79 aulas.
- A nivel Secundaria, la población de alumnos fueron 445, 1 secundaria, 2 telesecundarias, aprobados (405), personal docente 22 en 3 escuelas y 20 aulas.
- En Bachillerato / Técnico, alumnos inscritos 235, alumnos existentes 231, aprobados 220 personal docente 9, una escuela y 9 aulas.
- Adultos alfabetizados (1999), incorporados 3 de los cuales fueron 1 hombres y 2 mujeres de estos alcanzaron la alfabetización 1, siendo 0 hombres y 1 mujeres, participando 3 alfabetizadores.

FUENTE: Anuario Estadístico INEGI, Instituto Hidalguense de Educación.

Actualmente se tiene un serio problema, con respecto al personal docente, principalmente a nivel primaria y secundaria, ya que existe un ausentismo por los maestros de hasta 3 días por semana, esto acarrea deficiencia en la formación de la educación básica del alumno, por tanto, en la presente administración se realizarán programas de coordinación con la zona correspondiente de supervisión escolar, además se tratarán asuntos relacionados a la calidad de educación apoyando con tener una ambientación digna de los centros escolares entre otros aspectos que incumban a la buena formación de los estudiantes.

CULTURA Y ARTE. La promoción de la cultura y las artes debe ser, sin duda, uno de los aspectos mas importantes para el desarrollo armónico de cualquier sociedad.

La presente administración tiene en proyecto la formación de la casa de la cultura en la cabecera Municipal en donde se establecerán clases de música y talleres manuales.

La presente administración cuenta con un área especial para este rubro, la biblioteca la cual funciona todos los días hábiles del año, impartiendo talleres y juegos didácticos.

Sin embargo a pesar de la respuesta favorable de la población, es necesario seguir fomentando espacios y mecanismos de generación y difusión de la cultura que sean mas eficientes para así poder hacerla llegar a amplios sectores de la población.

EMPLEO. Como hemos mencionado en el sub.-capítulo de POBLACIÓN, existe un número desalentador, principalmente en mujeres inactivas y se está percibiendo un incremento, por lo que es necesario fomentar la creación de nuevas fuentes de empleo, atraer la inversión a nivel estado como nacional y canalizarla a los sectores y ramas que se desarrollan en el Municipio.

Este fenómeno es en todos los estados, pero aquí bien vale la pena observar que la participación de la mujer de Tepetitlán, en actividades productivas puede colaborar a los requerimientos económicos de las unidades familiares, por tanto, la capacitación y la motivación a la participación de programas productivos juega un papel importante, para aumentar la calidad de vida de los habitantes. Reforzando esta situación, nuestra población económicamente activa absolutos 1723 es decir el 34.2% contribuyen con el 0.2% del total de ingresos que genera la población ocupada.

Por otro lado, aunado al desplazamiento masivo de trabajadores a lo largo de tediosas distancias y malos caminos con irreparables perdidas de horas-hombres, hacen mas difícil la tarea del trabajador.

AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. La dotación de agua potable es proporcionada por manantiales y pozos propios que tiene este Municipio, donde esta agua no cumple con las normas de calidad para el consumo humano.

El sistema de abastecimiento y distribución del agua potable es deficiente ya que los manantiales y pozos de estiaje ocasionan periodos de escasez o desabasto.

En este tema podemos decir, que el agua potable es uno de los problemas que la presente administración toma como reto, el proporcionar todas las alternativas de solución para mejorar un sistema hidráulico y pozos que satisfaga las necesidades de la población ya que esta demanda es la que prevalece en el Municipio.

DRENAJE. Una de las manifestaciones que se a reflejado, es el sistema de drenaje ya que actualmente en la mayoría de comunidades las que tiene presentan deficiencias en cuanto a los cárcamos y en las demás carecen de este servicio y defecan al ras del suelo produciendo enfermedades.

Sin lugar a dudas puede afirmarse que es inminente la necesidad de renovar o sustituir y dar cobertura a las instalaciones de letrinas sanitarias toda vez que en general han perdido su eficacia debido a la mala planeación; al desarrollo urbano anárquico y a la falta de previsión, de tal forma que se han detectado los puntos más críticos en esta materia.

Por todo esto, la presente administración tiene la necesidad de tomar cartas en el asunto ya que este problema es de vital importancia darle solución. En las comunidades de la cabecera municipal se tiene también el problema de drenaje, capacidad insuficiente, carecen del mismo y hay casos en que no hay planeación a futuro. Este reto será de los primeros en nuestro Plan de Trabajo, con el fin de darle respuesta a la sociedad Tepetitlense.

VIVIENDA. Este tema es de gran interés principalmente para las familias de escasos recurso y extrema pobreza ya que para tener una vivienda digna se requiere por lo menos de 3 a 4 salarios mínimos en forma constante, y contamos con muchas familias que no es posible que tengan este privilegio de salario. Por tanto la cultura y el compromiso del apoyo a la vivienda seguirá dándose en la medida que sea necesario y obtener programas óptimos para maximizar la ayuda a la vivienda.

SALUD Y SEGURIDAD PÚBLICA. En esta materia los servicios públicos que proporcionan tanto los gobiernos federal como el estatal han realizado 6237 consultas externas otorgadas en las instituciones públicas como son centros de salud (dato 2000).

Por su parte el Ayuntamiento colabora con el Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la familia (DIF) que, además participa activamente en toda clase de campañas especialmente las de Vacunación Nacional.

Peró aún sentimos que no es suficiente ni eficiente en su totalidad, ya que existen diversos problemas de los cuales se pueden enumerar los siguientes:

- a) Falta de coordinación intersectorial entre el ayuntamiento y sector salud, únicamente la coordinación ha sido parcial con programas lineados por nivel nacional, donde todo el sector participe activamente.
- b) La medicina privada integrante del sector salud, aun no se ha integrado a las actividades institucionales, (médicos y farmacéuticos.)
- c) Otra problemática que se ha presentado es el alto ausentismo en las casas de salud y clínicas rurales por parte de médicos, enfermeras o auxiliares y la falta de medicamento.

Sin embargo, cada día la demanda de este rubro es ascendente en forma considerada y vital para la ciudadanía, por tanto, la planeación y coordinación son los elementos básicos para poder hacerle frente a esta demanda social. Además consideramos la necesidad de crear un dispensario médico que cuente con abasto suficiente de medicamentos.

ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO. Hemos considerado que este concepto es una demanda por las situaciones actuales de crecimiento y por su naturaleza del progreso del desarrollo urbano, la actual administración tiene contemplado dentro del programa de trabajo realizar al máximo acciones que nos permitan crecer con equilibrio para que esas comunidades que carecen de este servicio tengan el beneficio del alumbrado. Programas que por su alto costo serán manifestados al Gobierno del Estado.

DESARROLLO URBANO Y REGIONAL. En esta materia podemos decir que existen graves problemas por la carencia de planes y proyectos de desarrollo urbano actualizados entre los que se pueden citar los siguientes:

- a) Un sistema de transporte costoso y poco eficiente, que ocasiona una pérdida horas-hombres diarias considerable y enajena a la población que hace de este servicio. Todo ello lo reflejan las condiciones actuales de los malos caminos y en otros casos carente de los mismos.
- b) Insuficiencia en el suministro y calidad de los sistemas de agua potable.
- c) Serios problemas en los sistemas de drenaje y eliminación de desechos líquidos y sólidos. Por otro lado podemos decir que la contaminación es consecuencia de la dinámica propia del desarrollo, lo es también y de manera directa del crecimiento demográfico y la falta de una cultura ecológica, invadiendo espacios verdes para tirar basura y desechos contaminantes, contaminando ríos por la industria de fuera de nuestro Municipio como lo es la Refinería Miguel Hidalgo, la Termoeléctrica de Tula Hidalgo, entre otros.

El equilibrio entre las actividades y su medio vital dependen de la planeación integral del uso del territorio; en términos generales diseñar un proceso de desarrollo sostenible con garantía de bienestar social, implica ordenar racionalmente las variantes ambientales que interviene.

El propósito de esta administración es evitar la amenaza en forma significativa del deterioro al equilibrio ecológico, al ambiente y a la seguridad, tanto de la población que interviene.

DEPORTE Y RECREACIÓN. La calidad de los servicios recreativos que se brindan en el Municipio es baja, a veces nula esto se debe a las condiciones decrecientes de la infraestructura y a la escasa preparación y capacitación del personal.

La practica constante del deporte redundan en una población mas sana y productiva, siendo Tepetitlán un Municipio con una población mayoritariamente joven, la actual administración deberá crear un área del Deporte y la Juventud cuya función seria promover la práctica de actividades recreativas y deportivas así mismo ser el enlace entre los distintos programas a nivel Estado de Hidalgo. Para tal fin proponemos los siguientes 10 puntos:

1. Elaborar un Programa Municipal, de acuerdo a las necesidades y los medios para satisfacer la educación física y el deporte.
2. Otorgar estímulos y apoyos para el desarrollo y fomento de las actividades deportivas.
3. Que las personas con discapacidad tengan facilidad para realizar adecuadamente sus actividades deportivas.
4. Con la instalación de Sistema Estatal del Deporte, se busca impulsar, fomentar y desarrollar el deporte en el Estado y cada uno de sus Municipios.
5. Mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo la salud y el bienestar social a través del Deporte y la Cultura Física.

6. La Comisión Nacional del deporte funge como coordinador general del sistema nacional y expide las normas a las que sujeta dicho sistema. de igual manera el instituto será el coordinador general de las actividades en su sistema Estatal.
7. El Consejo Estatal del Deporte es el Segundo Instrumento Fundamental del Sistema Estatal del Deporte.
8. El Consejo Estatal se instala con la firma de un acta en reunión con todos los representantes de organismos e instituciones deportivas.
9. El Consejo Estatal del deporte lo dirige un Presidente, un Secretario, un Tesorero y Vocales, de acuerdo con las Comisiones que se requiera atender.
10. Formando el programa Estatal del Deporte se divide en programas sustantivos y programas de apoyo.

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. En este aspecto el DIF realiza intensas campañas de apoyo a la población de escasos recursos en las áreas de atención médica, nutricional, educativa y jurídica pero son insuficientes para las necesidades y carencias de miles de habitantes de las zonas más pobres.

El área nutricional presta ayuda a la población mediante desayunos, no son tan constantes pero creemos que esta situación se regularice, además de contar con 2 cocinas COPUSI que atienden a un promedio de población infantil de 120 niños diariamente. Trataremos de ofrecer más desayunos y trasladarlos a las escuelas disminuyendo costo en las cuotas de recuperación.

El área jurídica registra quejas de maltrato y violencia otorgándose asesorías jurídicas para la población de escasos recursos.

Otro penoso fenómeno, es que muchos jóvenes, sobre todo en zonas marginadas y en familias en donde se da la participación familiar, están teniendo problemas de alcoholismo, vandalismo, drogadicción y antipatía escolar, a lo cual es imperativo proponer soluciones importantes e integrales de parte de las Autoridades Municipales para ayudar a solventar estos fenómenos sociales.

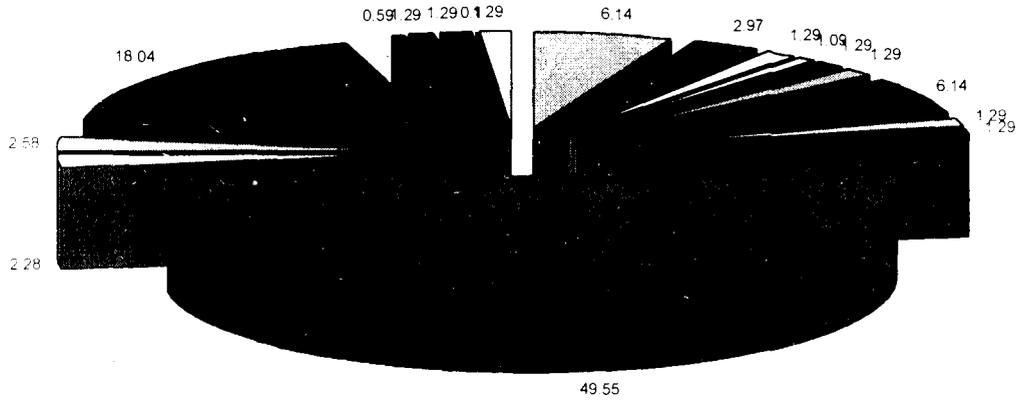
DEMANDAS POR RUBRO. Uno de los trabajos preliminares que se desarrollan al inicio de la presente administración, fué elaborar un estudio cuantitativo a través de los Delegados de todas las comunidades que componen el Municipio. Con esta participación ciudadana y en su propia comunidad se obtuvieron 1101 demandas en diferentes rubros.

Con estas demandas, se encuentra en proceso de estudio y cuantificación de las mismas, con el fin de elaborar un programa general para dar respuesta a la comunidad, bajo el marco del beneficio social.

TOTAL DE DEMANDAS POR RUBRO

1. AGUA POTABLE	6.14
2. DRENAJE	6.14
3. SERVICIOS DE ALUMBRADO	18.04
4. PAVIMENTACIÓN	2.97
5. SERVICIO DE LIMPIA	1.29
6. SERVICIO DE TRANSPORTE	0.59
7. PROBLEMAS ECOLÓGICOS	1.29
8. SEGURIDAD PÚBLICA	1.29
9. PROTECCIÓN CIVIL	1.29
10. SERVICIOS DE COMERCIO Y ABASTO	1.09
11. EMPLEO	49.55
12. SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN	1.29
13. EDUCACIÓN, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL	1.29
14. SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	2.48
15. ASPECTOS TURÍSTICOS	0.1
16. DEPORTE	1.29
17. LETRINAS O FOSAS SÉPTICAS	1.29
18. APERTURA DE CAMINO	2.58
TOTAL	1,009

PORCENTAJE DEL TOTAL DE LAS DEMANDAS POR RUBRO



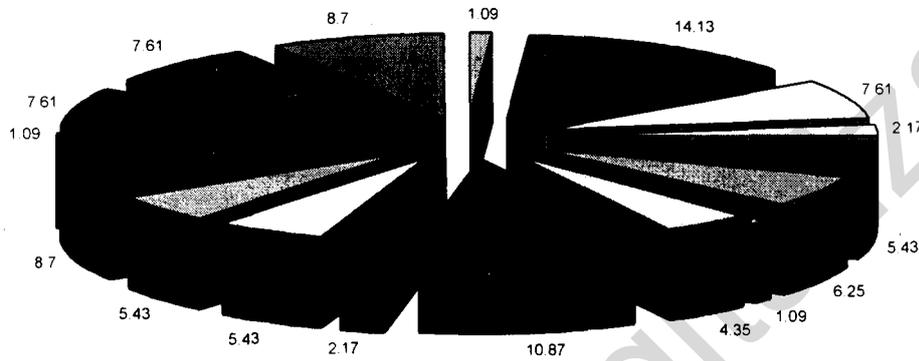
- AGUA POTABLE
- PROBLEMAS ECOLÓGICOS
- EDUCACIÓN CULTURA Y BIENES SOCIAL
- DRENAJE
- SEGURIDAD PÚBLICA
- SISTEMA DIF
- SERVICIO DE ALUMBRADO
- PROTECCIÓN CIVIL
- ASPECTOS TURÍSTICOS
- PAVIMENTACIÓN
- SERVICIOS DE COMERCIO Y ABASTO
- DEPORTE
- SERVICIO DE LIMPIA
- EMPLEO
- APERTURA DE CAMINOS
- SERVICIO DE TRANSPORTE
- SISTEMA MPAL INFORMACIÓN
- LETRINAS O FOSAS SEPT.

TOTAL DE OTROS ASPECTOS QUE DEMANDA LA SOCIEDAD

1. PANTEÓN	1.09
2. MANTENIMIENTO ESCUELAS	14.13
3. CENTRO DE SALUD	7.61
4. MÓDULO PARA LA DELEGACION	2.17
5. PROGRAMAS DE PROGRESA	5.43
6. PARADERO	6.52
7. CONTAMINACIÓN DE AGUAS NEGRAS	1.09
8. CONTENEDORES DE BASURA	4.53
9. CANCHA DE USOS MÚLTIPLES	10.87
10. PROFESORES	2.17
11. TIENDA DICONSA	5.43
12. CALIDAD DEL AGUA	5.43
13. CONSTRUCCIÓN	8.70
14. CONSTRUCCIÓN AULAS Y TALLER	1.99

15. APOYO A LA VIVIENDA	7.61
16. SERVICIOS DE TELÉFONO PÚBLICO	7.61
17. SEÑALIZACIÓN	8.70
TOTAL	92

PORCENTAJE DEL TOTAL DE OTROS ASPECTOS QUE DEMANDA LA SOCIEDAD



- PANTEÓN
- CENTRO DE SALUD
- PROGRAMA PROGRESA
- CONTAMINACIÓN AGUAS NEGRAS
- CANCHA DE USOS MÚLTIPLES
- TIENDA DICONSA
- CONSTRUCCIÓN DE AULAS
- APOYO A LA VIVIENDA
- SEÑALIZACIÓN
- MANTENIMIENTO ESCUELAS
- MÓDULO DELEG. MPAL
- PARADEROS
- CONTENEDORES DE BASURA
- AUSENTISMO DE PROFESORES
- CALIDAD DEL AGUA
- CONSTRUCCIÓN DE TALLER
- SERVICIO DE TELÉFONO PÚBLICO

2.- PERSPECTIVA FUNCIONAL MUNICIPAL

2.1.- DESARROLLO POLÍTICO

En la actualidad está marcada la participación ciudadana para el desarrollo y desenvolvimiento en la vida cotidiana y el gobierno participa en el avance a favor de la democracia. Bajo este marco de legalidad, los horizontes del trabajo en conjunto se darán solo con la unidad ciudadana y gobierno bajo el estricto respeto a la estabilidad y seguridad.

La creación de nuestro **Plan Municipal De Desarrollo 2000-2003** es una muestra de trabajo organizado, donde la entusiasta participación ciudadana junto con los representantes de las comunidades participaron para la creación del presente Plan, cabe mencionar que sin esta acción no sería posible obtener un documento acorde a las demandas en los distintos rubros tales como: Educación, salud, servicios públicos justicia, etc. mucho menos sería actualizado.

Los esfuerzos de trabajo gobierno y comunidad serán con mayor rendimiento, eficiencia y eficazmente en beneficio de la sociedad de Tepetitlán y que la actuación del ciudadano en la vida política cada vez es más activa y por ello, da como resultado a la actualización en superación y capacitación en todos los niveles de los servidores públicos, así como la creación de una estructura orgánica técnica-administrativa que esté en función a la proyección del Plan obteniendo lo mínimo indispensable para el desarrollo, como son: los reglamentos, manuales de organización y operación.

2.1.1. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

Tepetitlán vive un nuevo proceso en materia de participación activa partidista, donde reflejan sus inquietudes en el desarrollo económico del Municipio, así como también, las inconformidades que están en función al avance de las respuestas de las demandas incluyendo los rezagos. Esto origina que poco a poco se acerquen a los diferentes partidos políticos para manifestar sus pliegos petitorios, haciendo cada día mas fuerte la competencia electoral.

El avance de la democracia en nuestro Municipio se observa cada vez más acelerada, puesto que es obligación del Gobierno Municipal hacerla efectiva, dando espacios a los diferentes grupos sociales para emprender nuevos rumbos dirigidos al bienestar social.

El presente Plan fue creado, gracias a la participación ciudadana, donde expresaron sus inquietudes a través de sus peticiones y junto con ellas se elaboro el Plan de Trabajo para los Delegados de las comunidades considerando 1,101 demandas en diferentes rubros.

Uno de los principales objetivos por esta Administración, es fortalecer el Estado de Derecho para garantizar la estabilidad del desarrollo político, económico, y social con ello obtendremos la seguridad de nuestras familias de nuestro Municipio.

Será nuestro Ejecutivo Estatal quien brinde todo el apoyo necesario par que se logre este reto tan importante, manifestado en el **Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005**.

CONCERTACIONES EN LAS COMUNIDADES.

Objetivos

A través del diálogo buscar acciones que convoquen, busquen y encuentren alternativas de solución a la problemática que se genere, sustentando las acciones en la gestión del cumplimiento de los convenios que genera la diversidad de problemas y respetando la pluralidad de pensamiento de la Sociedad.

Estrategias

Trabajar con el sentido humanitario en el combate de los rezagos que se encuentran en todas las comunidades y barrios del Municipio, en materia de servicios públicos y sociales.

Metas

Aleazar la plenitud de un camino común concertando en el trabajo la participación para el desarrollo del municipio.

ACCION CÍVICA.

Objetivos.

Cumplir con el calendario de actividades cívicas preestablecidas en la Ley Orgánica Municipal y otras respectivas.

Estrategias

Motivar la participación ciudadana a los actos cívicos, previo informe y espíritu nacionalista, donde las instituciones educativas jugarán un papel fundamental.

Elaborar y publicar documentos de contenido cívico-historio, como: volantes, trípticos, folletos, etc., para comunicar a la población de lo que se realizará en el Municipio.

Metas

Ejecutar 135 arriamientos.

Realizar Actos y Natalicios

Invitar a jefaturas de zona de Educación básica y media, delegados de las comunidades, así como comisariados y representantes a distribuir folletos, volantes y periódicos murales para que dé difusión de dicha actividad.

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos

Atender las demandas de los ciudadanos en todo el ámbito municipal respetando sus costumbres y creencias y haciendo del conocimiento de la población las acciones que el gobierno propone.

Estrategias

Organizar foros generales de consulta.

Reuniones de trabajo con sectores de acción social y delegados.

Realizar reuniones de trabajo en coordinación con el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Metas

Mantener la comunicación con los diferentes grupos sociales que, se lleven a un final de armonía y bienestar social.

2.1.2. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

MANUALES DE ORGANIZACIÓN

Objetivos

Contar con un manual de organización capaz y actualizado que indique funciones y jerarquías, grados de autoridad y responsabilidad y relaciones entre los puestos y los grupos administrativos de toda la administración pública municipal

Estrategias.

Llevar a cabo el informe de las funciones de todas las áreas del Ayuntamiento.

Determinar el perfil de los principales funcionarios a través de una encuesta interna, que permita tomar, decidir el cambio de funciones y abrir nuevas áreas acorde a las condiciones presentes del Municipio o cancelar áreas en su caso.

Metas

Contar un manual de organización general.

Contar con un organigrama general del Ayuntamiento y distribuirlo a la Sociedad para su conocimiento.

COMUNICACIÓN SOCIAL, DIFUSIÓN Y PROPAGANDA COMUNITARIA.

Objetivos

Distribuir las acciones del gobierno municipal preocupándose por una comunicación realista con las comunidades a través de los Delegados y Comisariados.

Estrategias

Difundir por medio de folletos las acciones mas importantes que se están realizando
Comunicación constante con los Delegados.

Metas

Dar a conocer las acciones y avances presentes y futuros que el gobierno municipal ejecuta en beneficio de la población.

SUPERVISIÓN DEL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL INCLUYENDO APORTACIONES ESTATALES Y FEDERALES.**Objetivos**

Solicitar información respecto al ejercicio del presupuesto cualquiera que sea su destino.

Estrategias.

Realizar formatos de control que permitan tener un amplio informe general del gasto público y demás aportaciones.

Metas.

Realizar todo el proceso del ejercicio del gasto, realizar auditorias contables y sugerir medidas correctivas al ejercicio del presupuesto.

ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS**Objetivos**

Contar con un registro veraz y confiable de los bienes que conforman el patrimonio del Municipio.

Incrementar la reserva territorial con objeto de atender las solicitudes de las comunidades en que estas se encuentran.

Estrategias.

Elaborar un estudio, para su análisis correspondiente y decidir las líneas de acción, contemplando la coordinación de esfuerzos de los servidores públicos.

Metas.

Renovar y reunir todos los registros de los activos fijos del Ayuntamiento.

RECEPCIÓN, CLASIFICACION, ORGANIZACIÓN Y ENTREGA DE LA CORRESPONDENCIA.**Objetivos**

Verificar que toda la correspondencia que circula en el Ayuntamiento sea a través de una oficina especial (oficialía de partes) o similar de tal manera que se reduzcan tiempos en la entrega de documentos internos y los que se envían fuera del Ayuntamiento.

Estrategias.

Garantizar una coordinación conjunta con las diferentes direcciones y áreas que conforman la administración municipal, para recibir y dar comentarios de la eficiencia de este rubro.

Metas.

Recibir y registrar todos los documentos enviados a oficinas municipales.

Realizar rápidamente las entregas internas de documentos enviados a oficinas municipales y darle respuesta lo mas pronto posible.

PERFIL SOCIOECONÓMICO DEL MUNICIPIO**Objetivos**

Contar un estudio socioeconómico más completo, que permita tener una visión inmediata de la cabecera municipal y sus comunidades que forman el Municipio.

Estrategias.

Realizar trabajos de campo e investigación para obtener información que permita elaborar un perfil socioeconómico del Municipio.

Metas

Garantizar una coordinación estrecha con los distintos grupos sociales, con el fin de asegurar las características y condiciones actuales de cada comunidad para establecer las acciones dirigidas al beneficio y estabilidad social.

PROGRAMAS DE ENLACE Y GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**Objetivos**

Atender y gestionar la demanda y solicitudes de organizaciones y mantenimiento de servicios públicos municipales.

Estrategias.

Seleccionar, elegir y ejecutar las obras de acuerdo a su importancia.

Canalizar solicitudes de deslinde, levantamiento y alineamiento de predio

Metas.

Asentar las solicitudes de obras mediante la apertura de su respectivo expediente.

Realizar obras de carácter prioritario e importancia.

Organizarse con los delegados de las comunidades para la supervisión de obras

VIGILANCIA DE LAS OBLIGACIONES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**Objetivos**

Por medio de la oficial mayor controlar las adquisiciones y cumplir con transparencia, honradez y puntualidad los compromisos adquiridos

Estrategias.

Implementar el uso de bitácoras que lleven el control, solicitar informe semanal del responsable para coadyuvar oportunamente en la actualización de la cuenta publica.

Metas.

Todas las adquisiciones y relaciones con los proveedores, serán con transparencia y honradez que beneficien los avances de las obras y acciones que el H. Ayuntamiento realice, informando a la ciudadanía el estado financiero y hacer público el informe como se estipula en la Ley Orgánica Municipal.

PROMOCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO INDIVIDUAL DE OBLIGACIONES LABORALES LEGALES.**Objetivos**

Todo individuo que labore en el H. Ayuntamiento estará obligado a cumplir correctamente con sus obligaciones que marcan las leyes Estatales y municipales con claridad, honestidad y vocación de servicio.

Estrategias.

Motivar al personal respetando sus derechos en el pleno conocimiento de la ley.

Metas.

Normar, a todo el personal sujeto a obligaciones laborales legales.

Dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones laborales del personal.

ATENCIÓN A PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS DE LA CONTRALORÍA.**Objetivos**

Reglamentar conforme a nuevos criterios las funciones de la contraloría y establecer la coordinación procedente.

Estrategias.

Orientar los procedimientos de control y evaluación en todo el Ayuntamiento.
Mantener la coordinación con otras dependencias.

Metas

Cumplir con la normativa y procedimientos en el cumplimiento de la comprobación de los recursos federales, estatales y municipales.

ORGANIZACIÓN Y ANÁLISIS DE MÉTODOS ADMINISTRATIVOS.**Objetivos**

Establecer una administración municipal racional, organizada y sistematizada para facilitar la toma de decisiones y la gestión municipal.

Estrategias.

Crear procedimientos administrativos que practiquen las distintas Direcciones.
Sugerir cambios y adecuarlos para eficientar y optimizar los tiempos y los recursos de los servicios que presta el Ayuntamiento.

Metas.

Canalizar los recursos económicos en acciones que conlleven al beneficio social.

INSTRUMENTACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN-PRESUPUESTO**Objetivos.**

Todo proyecto fiscal-administrativo, deberá responder al programa de desarrollo municipal y a la normativa de su género.

Estrategias

Elaborar formatos y procedimientos para la creación de programas y presupuestos del Ayuntamiento en todos los niveles.

Metas.

Destinar recursos de forma sistematizada, programada y controlada; para ahorrar y obtener un alto rendimiento de los mismos.

CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS MUNICIPALES.**Objetivos.**

Clasificar, seleccionar y analizar los programas y dar seguimiento a los programas de inversión y de gasto público de las direcciones del Ayuntamiento.

Estrategias.

Diseño de formatos y mecanismos para elaborar programas y presupuestos.
Procesar la información proporcionada por las Direcciones del Ayuntamiento.
Organizar la información que sirva para elaborar los programas y presupuestos anuales y mensuales.
Asesorar y apoyar técnica y metodológicamente a las direcciones en la elaboración de sus programas y presupuestos.

Metas.

Archivar para su estudio los programas de cada dirección.
Informar mensualmente los gastos municipales.

2.1.3. ACTIVIDAD JURÍDICA MUNICIPAL**OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL****Objetivos.**

Eficientar las funciones de la oficina del Registro Civil para una mejor atención a la ciudadanía.

Estrategias

Difundir por medio de los Delegados las campañas y programas especiales de actividades que soliciten un servicio comunitario del Registro Civil, como en el caso de registros o matrimonios colectivos.

Metas.

Realizar el registro civil de las personas de manera pronta y expedita.

Efectuar el control de actas de nacimiento, matrimonio, divorcio, tutelas, defunciones, correcciones, etc.

Promover el conocimiento de las tarifas oficiales para la ciudadanía por los servicios que presta el registro civil.

ACTIVIDAD JURÍDICA.**Objetivos.**

Atender las quejas y juicios en lo cuales el H. Ayuntamiento fungiere como parte, buscando la mejor y más favorable resolución que otorguen las autoridades judiciales y administrativas.

Estrategias.

Promover con los delegados de las comunidades y barrios del Municipio este servicio, mostrando confiabilidad en todos los casos.

Difundir la calidad de este servicio para aumentar la credibilidad y confianza de la ciudadanía.

Metas.

Otorgar asistencia jurídica y dar seguimiento a todos los expedientes de juicio.

ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA A LA POBLACIÓN DE TEPETITLÁN**Objetivos.**

Orientar a la ciudadanía en general para solucionar sus problemas legales.

Estrategias.

Crear una mayor participación de la ciudadanía en materia de información, para dar a conocer a todos los lugares del Municipio a cerca de este servicio que otorga el H. Ayuntamiento.

Metas.

Proporcionar asesoría jurídica a la ciudadanía y los casos que no sean de la competencia del jurídico en las áreas correspondientes.

2.1.4. SEGURIDAD PÚBLICA**SEGURIDAD PÚBLICA.****Objetivos.**

Aumentar cuantitativa y cualitativamente los sistemas de recursos de trabajo para asegurar un mejor grado de eficiencia en la prestación de servicio de seguridad pública, a quienes residen, trabajan, estudian o simplemente circulan dentro del Municipio de Tepetitlán.

Estrategias.

Detectar las áreas de mayor índice en actos delictivos.

Determinar la realidad de la eficiencia del cuerpo de policía municipal para tomar decisiones en el incremento del mismo y de su parque vehicular.

Metas.

Formar un cuerpo de policía de por lo menos 20 elementos debidamente preparados académicamente, dotarlos de armamento y de equipo de radios de comunicación y así poder construir módulos en puntos estratégicos que permitan dar una cobertura en caso de un delito y que los delegados sean auxiliares y se reporten 3 veces al día.

Un equipo de protección civil como son: casco de red. mango para atacar enjambres de abejas africanas, 2 extinguidores para sofocar cualquier tipo de incendio y equipo de bombero, casco, chaleco y botas.

PROTECCIÓN CIVIL**PLAN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.****Objetivos**

Eliminar la presencia de situaciones riesgosas y elaborar programas de pronta respuesta para casos de desastre.

Estrategias.

Elaborar norma que oriente a los ciudadanos sobre que hacer en casos de desastre.
Incluyendo apoyo logístico.
Crear un archivo municipal de los sitios de riesgo.

Metas.

Organizar reuniones con los grupos de trabajo de Protección Civil.
Elaborar plan de coordinación interna.

2.1.5. DESARROLLO MUNICIPAL**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.****Objetivos**

Realizar el Plan Municipal de Desarrollo.

Estrategias.

Coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado para aplicar criterios afines al **Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005.**

Metas.

Planear, evaluar y modificar con criterios de autocritica, los programas y proyectos que llevan a cabo cada una de las Direcciones del Ayuntamiento para lograr la eficiencia de la administración pública municipal.

SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CATASTRAL.**Objetivos**

Contar con un sistema capaz de proporcionar información por predio, manzana, barrio comunidad, etc., con una clave catastral y ofrecer información temática que responda a las necesidades de las distintas instancias de la administración pública municipal; de la comunidad y de las distintas entidades extramunicipales, públicas o privadas.

Estrategias.

Trabajar con los delegados de las comunidades, colonias y rancherías del Municipio, para decidir las acciones a seguir, con el fin de estar en común acuerdo con la sociedad y gobierno municipal.

Metas.

Configurar el sistema operativo actual para realizar las actividades catastrales.
Llevar a cabo un programa de consulta para usuarios.

PLANES Y PROYECTOS MUNICIPALES.**Objetivos**

Orientar, conocer y concertar el **Plan**, programas y proyectos generales por las distintas áreas para estar en condiciones de ofrecer alternativas de manera general en la toma de decisiones de los Directores y del Presidente Municipal.

Estrategias.

Efectuar diagnósticos para coordinar y realizar los proyectos de cada área.
Realizar planes y proyectos que ofrezcan alternativas para la toma de decisiones a Direcciones y el Presidente Municipal.
Realizar un informe de los recursos disponibles para llevar a cabo planes y proyectos.

Metas.

Organizar con las direcciones para la implementación de los planes y proyectos.
Organizar presentaciones y confrontaciones para afinar o adecuar el **Plan**, los programas y proyectos municipales.

EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES.

Objetivos

Prevenir en lo futuro problemas que se presentarán en la ejecución de diferentes programas de gobierno normando las medidas correctivas según los casos.

Estrategias.

Programar periódicamente evaluaciones técnicas y físicas de los programas.

Metas.

Controlar en lo posible el cumplimiento de la normativa de los programas
Instrumentar acciones correctivas en la ejecución de los programas.
Supervisar la ejecución en tiempo y forma de las obras y acciones

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PLANEACIÓN

Objetivos

Contar con información de los programas y de los proyectos previstos por el Gobierno Estatal y Federal para el Municipio que permita concertar y coordinar las acciones de dichos proyectos en concordancia con los intereses y proyectos de desarrollo municipal.

Estrategias.

Integrar al Copladem, Coplader proyectos de desarrollo de otros organismos de Planeación en beneficio del Municipio.

Metas.

Reconocer y apoyar los proyectos federales y estatales.
Pugnar por la gestión y ejecución de programas estatales, federales y municipales.

NOMENCLATURA Y ASIGNACIÓN DE NÚMEROS OFICIALES EN COMUNIDADES, RANCHERÍAS Y COLONIAS.

Objetivos

Consultado a la población llevar a cabo la nomenclatura y números a todas las comunidades existentes en el territorio municipal, lo cual ayudará en la prestación de los servicios públicos municipales y en la certeza de la ciudadanía sobre su ubicación.

Estrategias.

Conocer el área de cada comunidad, colonias y rancherías.
Llevar un inventario de todas las calles de las comunidades y colonias del Municipio.

Metas.

Instalación de números oficiales en todos los predios del territorio municipal y nombres de calles y avenidas.

GESTORÍA PRESUPUESTAL DE ADMINISTRACIÓN

Objetivos

Eficientizar el uso de los fondos de la caja chica cumpliendo con los compromisos de pago.
Elaborar 36 informes durante el trienio sobre el uso del fondo monetario de la caja chica.

Estrategias.

Analizar los gastos mínimos aceptables por caja chica y tener disponibilidad en tesorería este recurso.
Reponer el recurso económico en la medida en que se éste gastando.

Metas.

Reducir el tiempo en caso de compra de materiales u otros gastos de forma imprevista.

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.

Objetivos.

Tramitar en forma oportuna y expedita los nombramientos, remociones, renunciaciones, licencias, jubilaciones, etc., de los trabajadores del H. Ayuntamiento.

Estrategias.

Establecer un proceso administrativo.

Crear las unidades administrativas que sean requeridas por el ejecutivo municipal.

Metas.

Crear una base de datos eficiente.

PARQUE VEHICULAR**Objetivos.**

Controlar y administrar con mas eficiencia todo el parque vehicular del Ayuntamiento.

Estrategias.

Elaborar listados de la descripción de los vehículos.

Metas.

Controlar todo el parque vehicular.

Controlar las pólizas de los seguros vehiculares.

Verificar el cumplimiento de los trámites y normas oficiales del uso de vehículos.

Realizar la venta de vehículos de acuerdo a un estudio de valor de rescate.

Realizar inspecciones personales a las unidades.

Registrar las reparaciones que se harían a cada unidad (historias-mecánico)

Realizar servicios de mantenimiento a cada unidad vehicular.

Realizar un manual de operación que determine los pasos a seguir para cualquier caso que se presentara con respecto al parque vehicular municipal.

COMBUSTIBLE**Objetivos.**

Cuidar y administrar con eficiencia el consumo de combustibles necesarios para el buen funcionamiento del H. Ayuntamiento.

Estrategias.

A través de la oficialía mayor controlar por medio de vales el suministro de combustible al parque vehicular y maquinaria del H. Ayuntamiento.

Metas

Evitar los excesos y mal uso de combustibles para que se refleje el ahorro en bien del H. Ayuntamiento.

MATERIALES, SUMINISTROS, BIENES MUEBLES Y OTROS**Objetivos.**

Supervisar el buen uso de los bienes muebles e inmuebles y proporcionar los que sean necesarios para el buen funcionamiento del H. Ayuntamiento

Estrategias.

Mantener comunicación permanente con los titulares de las diferentes secretarías para conocer las necesidades de sus área

Metas

Suministrar los materiales y bienes solicitados por las áreas del Ayuntamiento.

2.1.6. DERECHOS HUMANOS**DERECHOS HUMANOS.****Objetivos.**

Respetar los derechos humanos en el estricto apego a la ley.

Estrategias.

Difundir en el municipio la información en materia de derechos humanos y la creación de programas de capacitación en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Metas.

Proteger los derechos humanos de la población.

Prevenir de los maltratos a los niños, mujeres y ancianos.
Garantizar justicia, seguridad y mejores condiciones sociales de vida.
Como funcionario actuar con imparcialidad.

2.2. DESARROLLO ECONÓMICO

Por la situación Geográfica del municipio, el 76 % de su territorio es zona árida, por lo que el desarrollo económico es parte fundamental para su crecimiento, por lo que la actual administración municipal, promueve la integración de la población económicamente activa a los proyectos productivos, siendo estas acciones el medio para su desarrollo económico y la forma de fortalecer la microempresa, con la creación de nuevas perspectivas de empresa.

Objetivos

Aumentar la producción existente, así como la calidad, ajustar los costos de acuerdo a su propio equilibrio económico.

Estrategias

Buscar que las decisiones en materia de proyectos productivos sean viables para el desarrollo económico.

Fortalecer la producción y la tecnología, con la finalidad de atraer inversión al municipio.

Metas

Capacitar a la población económicamente activa, en la diversidad de sus actividades.
Promover la constante difusión de los espacios turísticos, para una mayor captación de recursos.

2.2.1. AGRICULTURA

Objetivos.

Maximizar el rendimiento del espacio agrícola con la diversificación de los productores posibles de siembra.

Estrategias.

Impulsar proyectos microagroindustriales factibles de desarrollo.

Dar capacitación sobre la materia, para desarrollar una cultura sobre el aprovechamiento del uso del suelo.

Promover los diferentes tipos de productos factibles de producir, por las condiciones y características del suelo.

Metas

Fomentar la asesoría y asistencia técnica para la producción agrícola.

Crear empleos permanentes para el sector agrícola.

Impulsar con ímpetu los programas productivos que nos ofrecen las autoridades estatales.

2.2.2. SILVICULTURA

Objetivos.

Incrementar la producción, en el aprovechamiento forestal y del suelo, con el debido respeto a la conservación.

Estrategias.

Instrumentar un programa de desarrollo en materia silvícola en coordinación con autoridades estatales.

Metas

Hacer copartícipe a la ciudadanía de Tepetitlán, en el cuidado de los recursos forestales.

Aprovechar el recurso forestal y del suelo, bajo la normatividad legal de este concepto.

2.2.3. GANADERÍA

Objetivos.

Trabajar para mejorar la calidad existente del ganado y hacer de este medio el impulso del desarrollo del Municipio.

Estrategias.

Gestionar proyectos productivos para mejorar la ganadería.

Promover la atracción de fauna adaptable a la geografía y clima de la región.

Metas

Aumentar la producción ganadera en número y peso.

Promover la creación de microempresas para la industrialización y comercialización de derivados de la ganadería.

2.2.4. INDUSTRIA**MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL:
PROMOCIÓN EMPRESARIAL****Objetivos.**

Fomentar la creación de micro-empresas capaces de competir a nivel nacional, apoyándolos en conseguir créditos preferenciales y seguiremos invitando a los talleres, lecheras y taller de maquila que no se explotan al 100%.

Estrategias.

Fomentar la inversión externa del Municipio.

Contar con la asesoría de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Difundir aun más la capacitación así como la elaboración de productos a través de las Misiones Culturales de la Secretaría de Educación Pública y/o Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Metas

Promover la creación de micro-empresas, industriales, comerciales y de servicios.

LA MICRO Y MEDIANA INDUSTRIA**Objetivos.**

Fomentar las inversiones directamente productivas al ramo industrial.

Impulsar la micro y mediana industria en el territorio municipal.

Estrategias.

Brindar capacitación de productos factibles de desarrollar.

Estructurar y operar programas de promoción y desarrollo del sector artesanal.

Coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico.

Identificar programas productivos factibles.

Metas

Aumentar el empleo en el Municipio.

Estimular la instalación de la micro y mediana industria.

2.2.5. COMERCIO Y ABASTO**MODERNIZACIÓN COMERCIAL.
ESTUDIO SOBRE ABASTO MUNICIPAL.****Objetivos.**

Localizar los problemas que afectan la infraestructura para el abasto.

Localizar posibles predios que puedan utilizarse para el desarrollo de equipamiento para el abasto.

Estrategias.

Realizar un estudio en base de las cobertura reales de equipamiento.

Analizar las conveniencias de los programas del estado.

Metas

Mejorar las condiciones actuales en materia de abasto.

INFRAESTRUCTURA PARA EL ABASTO

Objetivos.

Hacer de la infraestructura y equipamiento para el abasto, un instrumento de apoyo para resolver los problemas de aprovisionamiento del Municipio.

Realizar la construcción de un mercado y ampliar el tianguis en el Municipio, sobre todo en aquellas zonas alejadas que requieren de equipamiento promoviendo la creación y dotación de la infraestructura para el abasto de manera coordinada con los sectores social y privado.

Estrategias.

Dar facilidades a la instalación de tianguis en las comunidades que componen el Municipio.

Metas

Consolidar la actividad comercial y abasto.

Estudiar la construcción de un mercado municipal.

2.2.6. COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

LAS COMUNICACIONES Y TRANSPORTES MUNICIPALES

Objetivos

Crear conciencia en la población para que realicen la apertura de sus calles.

Localizar los caminos en malas condiciones que componen el municipio para su conservación y reconstrucción.

Buscar que las comunidades que componen el municipio cuenten con servicio telefónico.

Estrategias

Avanzar en la construcción de caminos de las 14 comunidades que pertenecen al Municipio.

En conservación y rehabilitación de caminos se tienen programados los siguientes: La Loma, Tepetitlán, Xithi 2da. Secc. y la Joya.

Presentar el programa general de apertura de caminos al gobierno estatal, para su aprobación y apoyo.

Promover el sistema telefónico con empresas que den la mejor oferta en servicio y calidad.

Metas

Mejorar la red de carreteras que componen el municipio.

Brindar seguridad y confianza de los caminos municipales.

Cubrir la mayor parte posible de las comunidades con el servicio telefónico y transporte.

2.2.7. TURISMO

FOMENTO TURÍSTICO

Objetivos

Mejorar los caminos que lleven a lugares turísticos.

Estrategias

Efectuar reuniones de trabajo con prestadores de servicios turísticos para promover convenios de fomento al turismo nacional.

Promover convenios de apoyo al turismo.

Obtener y recopilar la información para elaborar el inventario turístico del Municipio y transmitir esa información al organismo estatal y a la actividad privada local.

Elaborar convenios con otras entidades, crear módulos de información turística que se encuentren capacitados para brindar programas, folletos, información y quejas al turismo en general.

Metas

Rescatar las zonas turísticas que pudieran ser explotadas por éste concepto y conservar las costumbres de las comunidades de gran importancia en materia de cultura.

Crear folletos con información de éstas.

2.2.8. FINANZAS PÚBLICAS

CONTROL DE LAS FINANZAS

Objetivos

Analizar el control presupuestal.

Crear normas para el mejor control del registro presupuestal.

Estrategias

Crear un sistema de normas para el mejor control de las finanzas públicas.

Metas

Obtener sistemas para el control presupuestal.

FISCALIZACIÓN DEL INGRESO DE PROCEDENCIA MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Objetivos

Conseguir información sobre entradas y salidas de los ingresos de cualquier procedencia.

Estrategias

Dictaminar todos los estados financieros, obtener medidas correctivas en la fiscalización del ingreso.

Metas

Evaluar todos los procedimientos fiscales.

Realizar todas las auditorías fiscales encomendadas.

FISCALIZACIÓN

Objetivos

Informar por medio de folletos o voceo las facilidades que brinda el Ayuntamiento para regularizar sus obligaciones fiscales.

Estrategias

Distribuir folletos informativos.

Organizar reuniones informativas.

Metas

Apoyar a las comunidades con facilidades para que se regularicen en cuestiones fiscales.

2.2.9. ECOLOGÍA

Objetivos

Conseguir el equilibrio ecológico, mediante el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, así como proteger y restaurar los ecosistemas para frenar su deterioro.

Estrategias

Localizar las zonas de riesgo ecológico, para su pronta atención.

Dar capacitación constante al área encargada para este rubro.

Atender oportunamente las contingencias ambientales y desastres ecológicos.

Metas

Minimizar los riesgos que estén dirigidos en detrimento de los ecosistemas.

Consolidar la cultura del medio ambiente.

Consolidar y ampliar espacios de participación social a nivel municipal.

Promover foros y mecanismos de intervención en el que los ciudadanos y autoridades reflexionen y debatan de manera conjunta sobre la adopción de las políticas ambientales.

Proporcionar la responsabilidad y participación organizada de los diferentes grupos y sectores sociales en los procesos de gestión, ambiente y de manejo sustentable de recursos naturales.

Facilitar la acción colectiva, generar consensos y extender los márgenes de participación social en la gestión y formulación de políticas ambientales.
Introducir actividades relacionadas con la evaluación de políticas y la representación de propuestas y recomendaciones desde el ámbito del ciudadano.

2.3 DESARROLLO SOCIAL

Dentro de este Plan, se ha considerado fuertemente el tema de desarrollo social ya que se tiene un programa especial para la difusión en cultura y rescate de nuestro acervo histórico municipal, así como también mejorar la calidad de la educación, rubro que daremos todo nuestro esfuerzo para alcanzar los objetivos planteados, sin lugar a dudas la capacitación a nuestros jóvenes será primordial para mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía Tepetitlense.

Otro aspecto importante que se ha considerado, es atender de forma inmediata la desintegración familiar, el maltrato a los infantes y mujeres, el alcoholismo, la falta de programas especiales para orientación a menores, áreas recreativas y asesorías jurídicas

Con programas especiales en materia de deporte, se lograrán avances de consideración para bajar los índices de alcoholismo, aumentando el sano y armónico desarrollo de los ciudadanos.

Con la finalidad de darle respuesta a las demandas obtenidas en campaña, audiencia pública y la información obtenida en la encuesta aplicada a los Delegados de las Comunidades, se desarrollará un programa general para dar una mejor atención a los servicios públicos municipales.

2.3.1. POBLACIÓN

ESTUDIOS DE POBLACIÓN

Objetivos

Crear un área que cuente con estadísticas e indicadores sociodemográficos actualizados para satisfacer las necesidades de información para la planeación y tomas de decisiones de la gestión pública.

Estrategias

Realizar un estudio anual socio-económico y encuesta de opinión que permitan conocer la problemática y el requerimiento de las 7 comunidades, 3 colonias y 7 rancherías.

Metas

Contar con un archivo actualizado en materia de población, donde determine los indicadores y estadísticas comunal, regional (cordilleras) y municipal.

2.3.2. SERVICIOS BÁSICOS (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES)

AGUA POTABLE

Objetivos

Rehabilitar las redes de agua potable y de drenaje que estén en malas condiciones para un mejor servicio.

Estrategias

Levantar un padrón en las comunidades que carecen de este servicio, vital para la vida cotidiana de nuestros conciudadanos.

Analizar los costos del programa "agua limpia" y evaluar hasta donde con recursos propios se avanza.

Pedir asesoría a las autoridades Estatales y Federales, para cumplir con este programa.

Metas

Ampliar redes de agua potable y pozos.

Tender líneas de conducción de alimentación de agua potable.

Introducir agua potable en zonas que no cuenten con este servicio, previo análisis.

Regularizar las tomas domiciliarias.

Actualizar el padrón de tomas domiciliarias.

AGUA LIMPIA

Objetivos

Continuar con la dotación de agua de buena calidad a la población, mejorar la imagen de las instalaciones.

Estrategias

Cuantificar y evaluar la infraestructura hidráulica municipal.

Tomar la mejor alternativa de solución para poder suministrar agua de buena calidad.

Metas

Realizar la cloración a tanques, líneas, rebombes y desinfectar manantiales.

REGLAMENTO DE LIMPIA

Objetivos

Informar sobre el servicio de limpia a la población para su observancia y estricto cumplimiento.

Estrategias

Aumentar la supervisión de los servidores de limpia y determinar sus fallas, así como sus beneficios, de tal manera que se elabore un programa eficiente.

Metas

Revisar el anterior reglamento de limpia y determinar sus fallas, así como sus beneficios, de tal manera que se elabore un programa más eficiente.

Dar mantenimiento al relleno sanitario.

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA SOBRE AGUA POTABLE.

Objetivos

Vigilar el agua y crear una norma para el cuidado de este vital líquido.

Estrategias

Realizar campañas para promover el buen uso del vital líquido, así como mantener en buen estado los depósitos de éste y evitar el mal uso del mismo.

Metas

Difundir en el periódico del municipio la cultura del pago del agua.

Hacer campañas de buen uso del agua.

ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE REDES, LÍNEAS, COLECTORES Y EMISORES DE ALIVIO.

Objetivos

Buscar la máxima eficiencia de conducción y evitar encharcamientos.

Estrategias

Efectuar un levantamiento físico de la infraestructura de este rubro y evaluar un programa para su ejecución.

Metas

Rehabilitar el sistema de drenaje pluvial y sanitario.

Construir más redes del mismo.

RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DE DESECHOS SÓLIDOS EN COMUNIDADES DE LA CABECERA MUNICIPAL.

Objetivos

Ampliar el servicio de la recolección, eficientar el equipo y al personal para presentar un óptimo servicio a la ciudadanía.

Estrategias

Ampliar las rutas de recolección.

Efectuar un estricta supervisión.

Capacitar elementos operativos para este servicio.

Realizar reparaciones preventivas al equipo vehicular.

Adquirir equipo nuevo para este servicio.

Metas

Implantar la cultura de la basura para su separación (orgánica y no orgánica)

Conservar las calles limpias y en buen estado.

Repartir folletos o trípticos para que la población ayude a la limpieza de las calles.

SERVICIOS GENERALES

Objetivos

Organizar adecuadamente la intendencia del H. Ayuntamiento, así como la logística y apoyo de actos cívicos y eventos diversos.

Estrategias

Planear un programa de trabajo congruente con las necesidades de la población.

Contar con una supervisión de tal manera que aumente la calidad del servicio.

Metas

Realizar los servicios de limpieza de la manera más constante

Realizar supervisiones sorpresa a los trabajadores de la dirección correspondiente al presente rubro.

ELECTRIFICACIÓN

Objetivos

Proporcionar de electrificación a las comunidades (inmediatamente después de su apertura de camino) a las que carecen de ello y ampliar la cobertura en las que lo necesiten, para que quede debidamente iluminado ayudando a la seguridad y al embellecimiento de las comunidades.

Estrategias

Gestionar a la compañía de luz y fuerza los servicios de energía eléctrica faltante en el Municipio.

Realizar el levantamiento en las comunidades que carecen de este servicio o requieren de su ampliación.

Metas

Lograr que en la presente administración de ser posible tener en un 100% la electrificación, dejar los estudios necesarios para que lo más pronto posible se electrifiquen las comunidades faltantes del Municipio.

REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO EN LAS PRINCIPALES VIALIDADES.

Objetivos

Mantener y rehabilitar la iluminación de las principales vialidades del municipio para brindar mayor seguridad a las personas que transitan por éstas, así como procurar su embellecimiento.

Estrategias

Pedirle el reporte de alguna falla a los Delegados de las comunidades, Colonias y Rancherías, para que en forma inmediata obtener los reportes y dar respuesta a la brevedad posible.

Contar en el almacén central con un buen surtido del material para su pronta respuesta.
Reponer el material que se está ocupando, para optimizar siempre el mantenimiento.

Metas

Instalar luminarias en lugares donde se requiera dentro de las principales vialidades en comunidades, rancherías y cabecera municipal.

Cambiar las luminarias existentes por otras de mejor consumo para tener un ahorro de un 50% en consumo de energía eléctrica.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BACHEO EN LAS PRINCIPALES VIALIDADES

Objetivos

Mantener en las mejores condiciones posibles las vialidades del Municipio, así como calles y callejones de las comunidades y rancherías.

Estrategias

Realizar la supervisión y recorrido de las principales vialidades del Municipio para detectar y cuantificar los posibles baches.

Metas

Lograr tener siempre el embellecimiento de las calles que componen las comunidades y los barrios del Municipio.

Pedir apoyo a los delegados de las diferentes comunidades para detectar las vialidades en mal estado.

PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y CALLEJONES

Objetivos

Lograr que todas las avenidas de tránsito constante y por el grado de importancia sean pavimentadas, manteniéndolas en óptimas condiciones.

Estrategias

Realizar un programa de mantenimiento preventivo para la pavimentación de las calles.

Realizar un estudio de trabajo para la pavimentación de las calles que carecen de pavimentación.

Metas

Efectuar la pavimentación en las principales vialidades de las Rancherías y comunidades del Municipio, siempre y cuando tengan el ancho reglamentario y cuenten con red de drenaje.

OBRAS PÚBLICAS: DERRAMAS DE OBRAS

Objetivos

Obtener y validar la información requerida que permita en términos de la Ley, precisar el número y situación de los sujetos beneficiados con la obra.

Realizar un padrón con la información necesaria que permita conocer el número y situación de los sujetos beneficiados con la obra.

Estrategias

Localizar las obras que satisfagan las necesidades prioritarias para realizar un estudio de costo-beneficio y programarla para su pronta ejecución.

Metas

Realizar obras que sean de beneficio y prioritarias en las comunidades y rancherías de este Municipio.

2.3.3. VIVIENDA

VIVIENDA DIGNA

Objetivos

Contar con programas eficientes para brindar apoyo a las familias de escasos recursos y extrema pobreza.

Estrategias

Promover con las autoridades estatales, federales y municipales la ayuda a la mejora de la vivienda para aquellas familias más necesitadas, siempre y cuando sean participativas

Metas

Reducir al máximo el número de viviendas carentes de los servicios básicos.

Dotar de materiales básicos para mejorar la calidad de la vivienda a las familias de escasos recursos y extrema pobreza.

Hacer del conocimiento a las comunidades de escasos recursos, que se cuenta con asesoría gratuita en la Dirección de Obras Públicas para diseñar vivienda, letrinas y en general todo lo básico para la mejora de sus viviendas.

2.3.4. SALUD**MÉDICO ASISTENCIAL****Objetivos**

Dar la asistencia necesaria a las comunidades por medio de campañas de salud para el bienestar de la población.

Estrategias

Llevar una coordinación estrecha con el sector salud de la región (SSA, IMSS SOLIDARIDAD).

Trabajar de cerca con las actividades del COPLADER.

Realizar evaluaciones periódicas para detectar fallas y avances en esta materia.

Metas

Efectuar pláticas de planificación familiar.

Impartir pláticas sobre cáncer mamario.

Organizar pláticas de cepillado e higiene bucal.

Impartir pláticas sobre prevención del SIDA.

Llevar a cabo pláticas sobre enfermedades respiratorias.

Efectuar pláticas acerca de diarrea y cólera.

Impartir pláticas sobre nutrición.

Apoyar en todo lo posible en las campañas de vacunación.

CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE SALUD**Objetivos**

Detectar y reducir al máximo las enfermedades de tipo epidemiológico y contagiosas en el Municipio.

Estrategias

Diseñar y colocar mantas con temas de salud, inclusive pinta de bardas.

Realizar cartulinas con temas de salud.

Efectuar sesiones de voceo informando a la población sobre temas de salud.

Coordinar pláticas de difusión de acciones a favor de la salud.

Metas

Anticipar y prevenir enfermedades epidemiológicas, principalmente en comunidades de escasos recursos y extrema pobreza.

Impartir pláticas en primarias sobre limpieza dental y corporal.

PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y TRABAJO SOCIAL**Objetivos**

Otorgar el apoyo necesario a la población demandante y canalizar los casos más complejos a otras instituciones en las circunstancias en que requieran terapeuta.

Brindar la atención y orientación requerida a la población que presente problemas sociales (problemas familiares, de pareja, ocupacionales, de vivienda, de educación y de salud).

Estrategias

Establecer la vinculación del sector salud para fomentar la difusión en materia de servicio social.

Solicitar apoyo a dependencias especializadas en la materia.

Metas

Brindar asesoría y consulta a los casos que requieran de apoyo psicológico.

Gestionar y canalizar a la población que requiera seguimiento terapéutico a centros especializados.

Brindar apoyo a casos que requieran atención social.

Apoyar con la ambulancia los traslados necesarios a las diferentes instituciones.

2.3.5. EDUCACIÓN

PROGRAMAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN Y MANTENIMIENTO A ESCUELAS

Objetivos

Ejecutar las promesas de campaña para dotar de un mejor servicio a las áreas encargadas de la educación.

Estrategias

Difundir la educación a través de las Misiones Culturales e INEA.

Convocar reuniones con este sector, para ver las posibles alternativas de aumentar la participación de los diferentes grupos sociales y la población estudiantil.

Metas

Gestionar el mantenimiento anual de las escuelas.

Ofrecer educación abierta (secundaria y preparatoria).

Realizar gestiones de becas anuales.

Otorgar orientación vocacional

Crear balets folklóricos

Impartir ciclos de conferencias

Apoyar la actualización de profesores.

Impulsar el desarrollo de las clases de música.

COMITÉS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

Objetivos

Formar en todo el territorio municipal los Comités de Educación, Cultura y Bienestar Social, para la difusión y ejecución de programas de esta dirección.

Estrategias

Crear comités de cultura y bienestar social.

Solicitar apoyo a la entidad estatal correspondiente a este rubro, con la finalidad de agilizar la creación de los comités.

Exponer nuestros objetivos al COPLADER para obtener sus valiosos comentarios.

Metas

Difusión de los programas de los diversos departamentos en todas las comunidades.

Impartir en las comunidades clases de música.

ÁREA EDUCATIVA

Objetivos

Atender al mayor número de adolescentes en secundaria y CECYTEH así como también de infantes en jardines de niños, fomentar la educación a través de talleres y cursos de capacitación a padres de familia.

Terminar con el alto ausentismo por parte del personal docente, principalmente en la educación preescolar y primaria.

Estrategias

Realizar actividades culturales

Capacitar a personas de las comunidades.

Coordinarse con la S.E.P. para los programas especiales y problemas que se presenten.

Metas

Minimizar el número de analfabetas en el Municipio.

Aprovechar la capacitación para la motivación de crear sus propias fuentes de trabajo.

Buscar que ningún infante se quede sin educación preescolar.

2.3.6. CULTURA Y RECREACIÓN

ACRECENTAMIENTO DEL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL

Objetivos

Continuar con la investigación sobre la historia municipal, de las comunidades, colonias y rancherías.

Estrategias

Realizar visitas a familias de tradición en nuestro municipio para obtener información relacionada a la historia y fundación del Municipio.

Rescatar documentos históricos en instituciones del archivo histórico.

Metas

Se tiene contemplada la transformación del archivo histórico.

Conocer las nuevas riquezas históricas del Municipio para la integración y fortalecimiento del archivo histórico.

TRADICIONES Y COSTUMBRES

Objetivos

Preservar nuestra identidad municipal por medio del rescate y promoción en nuestras tradiciones y costumbres.

Estrategias

Crear folletos y elaborar documentos que difundan nuestras costumbres y tradiciones.

Realizar exposiciones con grupos ciudadanos.

Llevar a cabo estudios para la organización de exposiciones.

Metas

Impulsar la conservación de nuestras tradiciones y costumbres a nivel regional, estatal y nacional.

Apoyar a quienes representen fuera del municipio las tradiciones.

ENCUENTROS CULTURALES

Objetivos

Descubrir e intercambiar diferentes ideas y exposiciones artísticas y culturales con otras escuelas.

Estrategias

Elaborar un programa especial con la Dirección de Cultura y Bienestar Social y en coordinación con dependencias estatales.

Metas

Organizar presentaciones de grupos artísticos en Tepetitlán.

Apoyar a grupos artísticos que salgan del Municipio.

2.3.7. JUVENTUD Y DEPORTE

Objetivos

Motivar la práctica del deporte, para tener una juventud sana, sin vicios y deportistas que pongan en alto el nombre del Municipio.

Estrategias

Mejorar las condiciones y servicios de las canchas deportivas.
Crear torneos municipales y regionales en los diferentes deportes.
Apoyar a los deportistas sobresalientes con becas, para su superación personal.

Metas

Construir instalaciones deportivas en las comunidades para fomentar el deporte.
Motivar la creación de clubes y organizaciones deportivas.
Destacar en este rubro en la región.

2.3.8. MUJER**Objetivos**

Atender a las mujeres que solicitan alguna asistencia o apoyo para su desarrollo y bienestar.

Brindar apoyo integral e interdisciplinario psicológico a mujeres maltratadas y sensibilizar a la comunidad sobre la problemática psico-social del maltrato intra-familiar, además brindar una asesoría legal de la población individual.

Dar asesoría jurídica a toda mujer maltratada que lo requiera.

Estrategias

En coordinación con el DIF Estatal, el COPLADER y todas las instancias de gobierno que están relacionadas con este rubro, vigilar la atención plena a las mujeres.

Crear programas de orientación para la atención a la ciudadanía que solicita este servicio.

Metas

Brindar asesorías gratuita a través del juzgado menor municipal y sistema DIF

Apoyar a pacientes en estado de crisis.

Dar atención psicológica y gratuita a quien lo requiera.

Crear grupos de auto ayuda.

Efectuar trabajo social en las comunidades del municipio.

Apoyar a la población de la tercera edad para crear clubes para la práctica de manualidades y hacerlos activos.

2.3.9. APOYO NUTRICIONAL**Objetivos**

Proporcionar a la niñez y comunidad en lo general asistencia social alimentaria a familias de escasos recursos y extrema pobreza y orientarlos sobre programas nutricionales.

A través de la dirección de salud vigilar el buen manejo de los alimentos e insumos.

Estrategias

Gestionar recursos para el sector salud, en el DIF Estatal y el COPLADER.

Coordinarse con el sector salud y autoridades municipales, para la práctica de las pláticas sobre este tema, a los sectores más marginados que tiene el Municipio.

Metas

Distribuir raciones de la canasta básica a las comunidades de escasos recursos.

Efectuar orientación a la población sobre programas alimenticios.

Fomentar y apoyar la creación de huertos familiares.

2.3.10. ASISTENCIA SOCIAL**Objetivos**

Atender a quien necesite apoyos u orientaciones.

Integrar al DIF los diferentes órganos no gubernamentales de servicio social

Estrategias

Promover el servicio social en instituciones educativas y ciudadanía en general.

Crear programas para el bienestar social.

Metas

Seleccionar a prestadores de servicio social con la vocación requerida.

Apoyar y orientar a prestadores de servicio social para el mejor desempeño de sus actividades.

2.3.11. EMPLEO**Objetivos**

A través de los diferentes programas de gobierno y de proyectos propios del H. Ayuntamiento bajar el índice de desempleo y evitar la emigración de jóvenes a las grandes ciudades y al extranjero.

Estrategias

Crear un organismo municipal de capacitación a la población en general, respecto a las principales actividades de empleo existentes en la región.

Canalizar a los solicitantes de empleo a la Secretaría de Desarrollo Económico y empresas de la región según sus aptitudes.

Metas

Crear fuentes de empleo, a través de convenios de colaboración con empresas de la región.

Integrar a las mujeres a la población económicamente activa, por medio de la creación de talleres textiles.

3.- MARCO INSTITUCIONAL DEL PLAN**3.1. SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA.**

La integración del Municipio en el desarrollo regional, estatal, nacional y su fortalecimiento como orden de gobierno más cercano al pueblo, son principio fundamentales para la construcción de un País más justo y democrático.

En el Municipio se registran las demandas básicas de la población y la participación social, tiene amplias posibilidades de desarrollarse.

En el Municipio concebido como una comunidad organizada y activamente participativa, con capacidad política, jurídica y administrativa, se apoya en la planeación democrática para fortalecerse como instancia de gobierno.

Las modificaciones del Artículo 115 Constitucional consolidan las bases de la descentralización y revitalizan las funciones del Municipio, atendiendo en especial su autonomía administrativa y financiera.

Destaca la importancia que reviste para nuestro País e Hidalgo dado el perfil del modelo de desarrollo nacional, en que el Municipio con la adopción y manejo de la planeación a través de la instrumentación y ejecución de un plan de desarrollo con sus respectivos programas, se convierten en firmes promotores y protagonistas del desarrollo integral de sus comunidades.

El Sistema Municipal de Planeación Democrática, construye un conjunto articulado de relaciones funcionales que establecen las dependencias y entidades del sector público federal, estatal y municipal con la población en general y los diversos grupos sociales organizados a través de sus representantes, a fin de efectuar acciones de común acuerdo. El sistema comprende mecanismos permanentes de participación, mediante los cuales se hacen propuestas, se plantean necesidades, formalizan acuerdos y se toma parte activa en el proceso de planeación, para conjuntar esfuerzos y establecer acuerdos con las prioridades del desarrollo nacional.

3.1.1. PLANEACIÓN MUNICIPAL

La planeación como principio democrático, es uno de los factores fundamentales para la modernización municipal, ello es, hacia una eficiente prestación de los servicios públicos esenciales a la comunidad, así como para una promoción integral de desarrollo.

La planeación es importante, ya que solo mediante el conocimiento de la situación actual del Municipio, con sus posibilidades, sus limitaciones y sus perspectivas, así como la fijación de sus objetivos y la creación.

El Plan Municipal de Desarrollo como documento guía del quehacer cotidiano, en el ámbito interinstitucional, tiene como propósito fundamental establecer estrategias y aplicar acciones que de una u otra forma fortalezcan el desarrollo del Municipio de Tepetitlán.

Bajo este contexto se buscará congruencia a los objetivos estatales y propiciar un clima favorable que permita a corto y mediano plazo lograr los mejores y mayores beneficios para la comunidad.

Para lograr estos objetivos, será necesario dar seguimiento al plan, será por ello menester de todos los titulares de las dependencias municipales promover acciones que induzcan y se apeguen a los propósitos fundamentales del plan y que represente para los niveles estatal y municipal compromisos de trabajo que en forma conjunta y armónica se buscarán implementar. Por tanto la participación social es base fundamental para lograr esos objetivos y todos debemos unir esfuerzos que permitan armonizar las acciones de trabajo en todo el ámbito municipal.

3.1.2. PARTICIPACIÓN EN LA PLANEACIÓN REGIONAL

La vinculación entre la planeación estatal y municipal se da a través de los COPLADER (Comité de Planeación para el Desarrollo Regional), que son organismos que tienen que propiciar la coordinación entre el Gobierno Estatal y el Gobierno Municipal e incentivar la participación del Municipio dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

La planeación del Desarrollo Regional se concibe como un mecanismo de participación social en que la conciliación de intereses y la unión de esfuerzos, permite el logro de las metas de bienestar y desarrollo de los municipio que integran una región fijando las posibilidades que en la global deben responder al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo (COPLADEH), principal mecanismo para la planeación estatal y la coordinación entre los tres niveles de gobierno.

El Municipio tiene que integrarse cada vez más a la planeación estatal, dentro de este contexto debe destacarse la importancia del Municipio en la generación de la información básica sobre aspectos demográficos, económicos, sociales y territoriales, indispensables para realizar diagnósticos-objetivos sobre los problemas y necesidades del propio Municipio.

Tenemos que desarrollar la creación e imaginación con amplia concertación institucional, para lograr fortalecer y consolidar el desarrollo integral de nuestras comunidades, conjuntamente con la democratización de las acciones de gobierno municipal, tenemos por lo tanto que profundizar la participación en el COPLADER para contribuir al fortalecimiento del desarrollo estatal.

3.1.3. RELACIÓN CON LA PLANEACIÓN ESTATAL Y NACIONAL

Una vinculación clara y eficiente con la planeación estatal, así como una estrecha coordinación entre el Gobierno del Estado y los municipio son requisitos indispensables para lograr los objetivos del **Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005**, especialmente en lo que se refiere a los cambios cualitativos que Hidalgo requiere en sus estructuras económicas, políticas y sociales.

Para que la relación entre la planeación estatal y la planeación municipal se realice de manera interactiva, es deseable que los Sistemas Estatal y Municipal de Planeación Democrática tengan una estructura institucional y administrativa homogénea y su funcionamiento y productos se articulen con el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

La planeación como método de trabajo de gobierno garantiza la articulación y congruencia entre las acciones de planeación a nivel nacional, estatal y municipal, así como ordenar y promover el desarrollo, unir esfuerzos, establecer políticas acordes con las prioridades del desarrollo nacional y participar sobre la orientación del gasto público.

En esta forma el Comité de Planeación de Desarrollo Municipal (COPLADEM), constituye el mecanismo más importante para que la población exprese demandas, fije prioridades y planee soluciones a sus problemas. Así mismo, representa el medio de enlace de los esfuerzos que realizan los sectores de la sociedad y los niveles de gobierno para superar las problemáticas que aquejan a las comunidades.

3.1.4. INSTRUMENTACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El Plan Municipal de Desarrollo de Tepetitlán 2000-2003 no es rígido, no se fija metas numéricas ni compromisos inamovibles, el Plan es básicamente cualitativo, fija orientaciones generales, señala compromisos municipales para modificar la situación actual, mantener la flexibilidad para adecuar los instrumentos y enfrentar situaciones inesperadas conservando la dirección que fue originalmente trazada.

El Plan plantea el propósito fundamental a alcanzar dentro del proceso de planeación del desarrollo municipal y establece la estrategia a seguir a través de los lineamientos de acción.

Para alcanzar los objetivos del plan será necesario que dichas líneas se traduzcan en acciones concretas propiciando la participación del sector público en sus tres niveles de gobierno, así como de los sectores social y privado del Municipio.

La instrumentación del Plan se realizará a través de sus cuatro vertientes; la de obligación de la coordinación, de la concertación y de la inducción.

La vertiente de obligación, establece fundamentalmente en el Plan Municipal de Desarrollo, la obligación de todas las dependencias de la administración pública municipal, de orientar sus acciones a la consecución de los objetivos planteados así como a la aplicación de los lineamientos de acción que se establece en el Plan.

La vertiente de coordinación, se refiere a las acciones que realicen los Gobiernos tanto Federal como Estatal con el Gobierno Municipal en materia de planeación, con la finalidad de concertar acciones que permitan coadyuvar al logro de los objetivos nacionales, estatales y municipales, en el marco del Sistema Nacional y Estatal de Planeación Democrática y a través del Convenio de Desarrollo Social.

La vertiente de concertación, de acuerdo con los lineamientos de acción establecidos en el Plan se concertarán acciones conjuntas entre el gobierno municipal y los sectores social y privado, las cuales comprometerán a los tres sectores en la consecución del desarrollo integral del Municipio.

La vertiente de inducción, definirá políticas que motiven la conducta de los particulares hacia determinadas acciones que se orienten conforme a los lineamientos de acción que están establecidos en el Plan.

Para la aplicación efectiva del Plan a través de las cuatro vertientes anteriores, se otorgará un mayor fortalecimiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

La ejecución del Plan se apoyará mediante el fortalecimiento también de los sistemas de seguimiento, instrumentación, control y evaluaciones municipales.

Los programas y las acciones del presente Plan-Municipal de Desarrollo, solo podrán convertirse en hechos en la medida que el H. Ayuntamiento junto con la sociedad civil asuman la responsabilidad, con capacidad y sensibilidad, de convivir en un estado de derecho, libertad y justicia, para lograr ésto se requiere cumplir con los ordenamientos que la Ley Orgánica Municipal considera en sus artículos.

Aunado en lo anterior se hace indispensable la participación de las comunidades, donde existe la voluntad y la fuerza para superar los problemas y retos planteados para lograr la consolidación de nuestro proyecto de Municipio.

De la organización administrativa se presenta el organigrama del H. Ayuntamiento, considerando los posibles cambios que durante el desarrollo de la administración se pudieran presentar.

De la Hacienda Municipal, la presente administración tiene como objetivos, la realización de inversiones de beneficio social, presentando sus recursos económicos.

Para la evaluación, los formatos que se presentan son, en conjunto, el instrumento básico para conocer, controlar, seguir y evaluar las acciones y las obras de la presente administración municipal y que están inscritos en el presente Plan Municipal de Desarrollo.

Con esto se permitirá de manera general realizar la comparación entre los resultados reales y los resultados planeados en la ejecución de las acciones y obras durante el trienio 2000-2003, es decir con ello se pretende detectar en su caso las causas que alejaron o impidieron a los resultados reales llegar a las metas estimadas en todos los programas.

También será posible con los formatos evaluar la eficiencia en el alcance de los objetivos contenidos en los programas y eficiencia en los recursos, tanto humanos como materiales, invertidos para el logro de los mismos.

El contenido y la forma de estos instrumentos será perfectible y se podrán a prueba en los primeros meses de gobierno, siendo el objetivo final en que a lo largo del trienio, se tengan elementos suficientes para poder corregir, fusionar, añadir o desaparecer programas y acciones que realizan las diversas direcciones o coordinaciones del Ayuntamiento, realizando lo conducente para que cumplan con las políticas generales a las estrategias de gobierno de la actual administración pública municipal.

II. MARCO JURÍDICO

Para la elaboración del presente Plan, correspondiente al trienio 2000 – 2003 se han tomado en cuenta los diversos ordenamientos, que dan origen y sustento al

instrumento que guiará y conducirá las acciones de gobierno municipal emanado este del principio constitucional del Artículo.

Artículo 115 Constitucional.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a la Ley.

V.- Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano y municipal.
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales.
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios.
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones.
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquéllos afecten su ámbito territorial.
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de esta Constitución expedirá los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha otorgado al Municipio, base de la división territorial, personalidad jurídica que le concede actuar de manera independiente, organizando su propia administración así como su forma de gobierno que toman fuerza respaldándose, en principios contenidos en distintos lineamientos jurídicos como son.

NIVEL ESTATAL

Artículo 26 CONSTITUCIONAL.- ...Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetaran obligatoriamente los programas de la administración pública federal.

- **Artículo 33 LEY FEDERAL DE PLANEACIÓN.-** El ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que muchos gobiernos participen en la planeación nacional de desarrollo; Coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y para que las acciones a realizarse por la federación y los estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.

II.- Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para proporcionar la plantación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de plantación.

V.- La de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa y que compete a ambos ordenes de gobierno, considerando la participación a los Municipios autorizados y a los sectores de la sociedad.

NIVEL ESTATAL

LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO

- **Artículo 10** las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social. Su objetivo es establecer:
- III.- Las bases para que el Poder Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con la Federación, las demás entidades federativas y los municipios que integran el Estado, de acuerdo a la legislación aplicable.
- V.- La consolidación del Pacto Federal y del Municipio Libre, para lograr el desarrollo equilibrado del Estado congruente con los objetivos del País y
- VI.- El Equilibrio de los factores de la producción que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social.
- **Artículo 13** Los comités de Planeación para el Desarrollo Regional y los Comités de Planeación par el Desarrollo Municipal que se constituye en la Entidad, deberán mantener una estrecha vinculación y coordinación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, a efecto de coadyuvar a que la planeación estatal sea integral y congruente.
- **Artículo 16** A la Secretaría de Planeación le corresponde:
- IV.- Proyectar y coordinar, con la participación que corresponda al Gobierno Federal y a los Gobiernos Municipales, la planeación regional y la ejecución de los programas especiales que señale el Gobierno del Estado.
- X.- Establecer la coordinación entre el Plan y los programas que para el desarrollo estatal genere el Gobierno del Estado, con los de la Administración Pública Federal y los de los Municipios de la Entidad.
- XVIII.- Conocer y coordinar por delegación del Poder Ejecutivo Estatal, programas especiales en los Municipios.
- XIX.- Establecer con los municipios los mecanismos de evaluación de las acciones que realicen en forma coordinada entre los dos niveles de Gobierno.
- XX.- Emitir dictámenes sobre los programas que permitan mejorar el desarrollo de los Municipios.

XXI.- Proponer las adecuaciones que se requieren para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas planeados en los municipios.

XXII.- Establecer mecanismos de coordinación y planes de trabajo, con las Dependencias de Federales, Estatales y con los Municipios con el objetivo del fortalecimiento municipal.

Artículo 18 A las Dependencias de Administración Pública Estatal, les corresponde:

III.- Elaborar Programas Sectoriales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las Entidades del Sector correspondiente, los Gobiernos Municipales y los grupos sociales interesados a través del Comité de Planeación de desarrollo del Estado de Hidalgo.

IV.- Considerar el ámbito territorial de las acciones presentadas en su programa, procurando su congruencia con los objetivos y prioridades de la planeación de desarrollo de los Municipios.

- **Artículo 34** Una vez aprobado el Plan y los programas, serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

..... La coordinación en la ejecución del Plan y los programas deberá proponerse a los Gobiernos Municipales y al Gobierno Federal a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, y los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal y se llevará a cabo mediante el Convenio Único de Desarrollo a los convenios correspondientes, respectivamente.

- **Artículo 37** El ejecutivo Estatal, asimismo podrá convenir con los Gobiernos Municipales.

V.- La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada Municipio y que competan a ambos niveles de Gobierno, considerando la participación que corresponda a los diversos sectores de la sociedad; La Secretaría de Planeación propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las dependencias coordinadoras de sector, conforme a sus atribuciones y respetando la participación que corresponda a los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal.

NIVEL MUNICIPAL

➤ **LA NUEVA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE HIDALGO**

Artículo 4 Los Municipios no tendrán ningún superior jerárquico, serán independientes entre sí y no habrá ninguna autoridad intermedia entre estos y los poderes del Estado.

Entre los Municipios podrán establecer nexos de coordinación para solucionar problemas comunes.

Artículo 9 Son obligaciones de los habitantes del Municipio.

I.- respetar y obedecer a las Autoridades legalmente constituidas, cumpliendo con las Leyes Federales, Estatales y Municipales.

II.- Contribuir para los gastos públicos del Municipio conforme a las leyes respectivas.

Artículo 38 Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos.

f.- El horario de trabajo, la organización interna de las oficinas a su cargo y la distribución de labores a los empleados.

XXII.- Los municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

Artículo 65 Los consejos serán órganos de promoción y gestión social y tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Coadyuvar para el cumplimiento eficaz de los planes y programas municipales aprobados.

II.- Promover la participación y colaboración de los habitantes y vecinos en todos los aspectos de beneficio social.

III.- Presentar proposiciones al Ayuntamiento para fijar las bases de los planes y programas municipales o para modificarlos en su caso.

Artículo 124 En los 84 Municipios que conforman el Estado de Hidalgo, funcionará un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) que estará sujeto a las disposiciones que dicte el C. Gobernador Constitucional del Estado, a través de la Secretaría de Planeación.

Artículo 125 El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, contará con las siguientes atribuciones.

I.- Promover coadyuvar, con la colaboración de los sectores que actúan a nivel local, en la elaboración de planes y programas para el desarrollo del Municipio, buscando su congruencia con lo que formulen los gobiernos Federal y Estatal.

II.- Fomentar la coordinación que entre los gobiernos Federal, Estatal y Municipal la cooperación de los sectores social y empresarial para la instrumentación a nivel local de los planes del sector público.

III.- Coordinar el control y la evaluación de los planes, programas y proyectos de desarrollo del Municipio, buscando su educación a los que formulen los gobiernos Federal y Estatal y coadyuvar al oportuno cumplimiento de sus objetivos de gobierno.

IV.- Formular y proponer a los gobiernos Federal, Estatal y Municipal programas de inversión, gastos y financiamientos públicos para el Municipio. Dichas propuestas deberán presentarse a nivel de obras o servicios y claramente jerarquizadas a partir, fundamentalmente de las prioridades señaladas en el programa de gobierno.

V.- Sugerir a los gobiernos Federal y Estatal, programas y acciones a concertar, con el propósito de coadyuvar al desarrollo del Municipio. Así mismo evaluar la ejecución de dichos programas y acciones informando periódicamente a dichos órdenes de gobierno.

VI.- Promover en el marco de la alianza la integración, la celebración de acuerdos de cooperación entre los sectores público y los sectores social y empresarial que actúen a nivel local, a efecto de que sus acciones concurren al logro de los objetivos del desarrollo del Municipio.

VII.- Fungir como órgano de consulta de los gobiernos Federal Estatal y Municipal sobre la situación socioeconómica del Municipio.

VIII.- Proponer a los gobiernos Federal, Estatal y Municipal medidas de carácter jurídico, administrativo y financiero necesarias para el cumplimiento de las funciones y la consecución de los objetivos del propio Comité.

Artículo 126 El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, se integra de la manera siguiente:

I.- Un Coordinador que será el C. Presidente Municipal.

II.- Un Representante del Consejo de Colaboración Municipal.

III.- Un Secretario Técnico que será el Jefe de la Unidad Productiva.

IV.- Los titulares de los Órganos de las Dependencias del Gobierno del Estado y los representantes de las Entidades de la Administración Pública Federal, cuyas acciones interesen al desarrollo del Municipio.

Así mismo se invitará a formar parte del Comité a:

VIII.- Los Presidentes de los Comisariados Ejidales.

IX.- Otros representantes de los sectores Social y Privado que el Coordinador del Comité estime pertinente y

X.- Los Diputados Federal y Local en cuyo Distrito Electoral se ubican en el Municipio.

Artículo 127 El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal contará con el apoyo técnico que en cada caso se convenga con las Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, para su adecuada operación.

LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO

Capítulo III.- Se refiere a la política ambiental.....

El ordenamiento ecológico territorial permitirá considerar, la totalidad del Estado o diversas regiones de éste, además del ordenamiento Municipal. De este modo, los usos del suelo que se determinen de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano, deberán ser congruentes con el ordenamiento nacional, regional y local, por ello se mantienen los artículos que regulan los asentamientos humanos desde el punto de vista ambiental. Teniendo como objetivo principal mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Entidad.

La Sección Primera del Capítulo III se refiere al aprovechamiento sustentable del suelo.....

Por lo anterior, para aquellas zonas de jurisdicción estatal que presenten graves desequilibrios ecológicos, se plantea la posibilidad de que el Consejo Estatal de Ecología, en coordinación con los gobiernos municipales interesados formulen programas de rescate ecológico, con el propósito de que se lleven a cabo las acciones necesarias para la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales que en ellas se desarrollaban. Asimismo, cuando determinadas zonas estén afectadas por graves desequilibrios ecológicos, se pedirá al Gobernador del Estado la expedición de declaratorias para regular los usos del suelo y las actividades que estén ocasionando el deterioro ecológico.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO I NORMAS PRELIMINARES

Artículo 1o.- La presente Ley tiene por regular la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente, en el territorio del Estado, en las materias de competencia estatal y municipal. Sus disposiciones son de orden público

e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

- I.- Garantizar el derecho a toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar.
- II.- Definir los principios de la política ambiental del Estado y regular los instrumentos para su aplicación.
- III.- La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente en el territorio del Estado.
- IV.- La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las Áreas Naturales Protegidas de jurisdicción del Estado y de los Municipios.
- V.- El aprovechamiento sustentable de los elementos naturales, de manera que sea compatible la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas.
- VI.- La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo en el territorio del Estado, en materia de competencia local y municipal.
- VII.- El establecimiento de los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades, entre estas y los sectores social y privado, así como con personas y grupos sociales en materia ambiental.
- VIII.- El establecimiento de medidas de control y seguridad para garantizar el cumplimiento de esta ley y de las disposiciones que de ella deriven, así como para las sanciones administrativas y penales que corresponda.

Artículo 7 Corresponde a los Municipios con el concurso, según sea el caso, del Gobierno del Estado de conformidad con lo establecido en la Ley General y en esta Ley, las siguientes atribuciones:

- I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal, así como el sistema de información y difusión ambientales.
- II.- La formulación, ejecución y evaluación del programa municipal de protección al ambiente.
- III.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en esta ley, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realicen en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en material que no estén reservadas a la Federación o al Estado.

Artículo 14.- Los Municipios podrán suscribir entre sí convenios o acuerdos de coordinación y colaboración administrativa, con el propósito de atender y resolver problemas ambientales comunes y ejercer sus atribuciones a través de las instancias que al efecto determinen.

Artículo 15 Para la formulación y conducción de las políticas ambientales estatal y municipal, se observan los siguientes principios:

- VII.- El aprovechamiento de los recursos naturales renovables del Estado y de cada Municipio, debe realizarse de manera que se asegure el mantenimiento de su diversidad y su responsabilidad.
- XIII.- La garantía del derecho a las comunidades, a la protección, preservación, uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la salvaguarda y

uso de la biodiversidad de acuerdo a los que determinen la Ley General y esta Ley.

XIV.- El control y la prevención de la contaminación ambiental, el adecuado aprovechamiento de los elementos naturales y el mejoramiento del entorno natural en los asentamientos humanos, son elementos fundamentales para elevar la calidad de vida de la población.

Artículo 20 Los programas de ordenamiento ecológico local deben ser expedidos por las autoridades municipales y abarcar la totalidad o una parte del territorio del Municipio.

Artículo 137 Los Municipios para el debido cumplimiento de las atribuciones previstas en esta Ley en relación con los servicios públicos, formularán las disposiciones conducentes.

Artículo 173 El Consejo y los Gobiernos Municipales, podrán realizar, por conducto de personal debidamente autorizado, visitas de inspección para la verificación de cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones que de ella derive.


C. ERASMO FALCON CASTILLO
PRESIDENTE H. ASAMBLEA


DR. VICTOR MANUEL CONSTANTINO CHAVEZ
SINDICO PROCURADOR

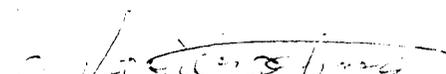

C. AGAPITO GARCIA CHAVEZ
SECRETARIO

REGIDORES


C. JANETT PADILLA BARRERA


C. GUADALUPE PARRA ARANZUBIA


C. ARNULFO CERÓN CASTILLO


C. JAVIER CHAVEZ ZAMORANO


C. MARIA ISABEL CERÓN PEREZ


C. CRESCENCIANO TINAJERO DAMIAN

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 145 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Artículo 39 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien Sancionar el presente Acuerdo. Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su observancia y cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Tepetitlán, Hidalgo, a los 27 días del mes de Marzo del año dos mil uno.


C. HUMBERTO JIMÉNEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. JULIO SÁNCHEZ BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

DEMANDAS Y ASPIRACIONES DE LA SOCIEDAD DE TEPETITLÁN

- ABREVIATURAS**
- Nº NUMERO PROGRESIVO
 - T.L. TIPO DE LOCALIDAD
 - A CONSTRUCCION
 - B REHABILITACION
 - C AMPLIACION
 - D ATEN. ESPECIAL SECTOR SALUD
 - E FOMENTAR
 - F FUENTE DE TRABAJO
 - G CAPACITACION
 - H PLATICAS
 - I ACCION
 - J ASESORIA
 - K COMERCIALIZACION
 - L REFORESTACION Y TRATADO DE AGUAS

- TIPO DE OBRA POR RUBRO**
- 1- AGUA POTABLE
 - 2- DRENAJE
 - 3- SERV. ALUMBRADO
 - 4- PAVIMENTACION
 - 5- SERV. LIMPIA
 - 6- SERV. TRANSPORTE
 - 7- PROBLEMAS ECOLOGICOS
 - 8- SER. PUBLICA
 - 9- PROTECCION CIVIL
 - 10- SERV. COMERC. Y ABASTO
 - 11- EMPLEO
 - 12- SISTEMA MPAL DE INFORMACION
 - 13- EDUC. CULTURA Y BIENEST. SOCIAL
 - 14- SISTEMA DE DES. DE LA FAMILIA
 - 15- ASPECTOS TURISTICOS
 - 16- DEPORTES
 - 17- PROBLEMAS SOCIALES
 - 18- LETRINAS O FOSAS SEPTICAS
 - 19- PUENTES O VADOS
 - 20- APERTURA DE CAMINOS
 - 21- GUARNICIONES Y BANQUETAS
 - 22- POZOS DE IRRIGACION

Nº	T.L.	LOCALIDAD	RUBROS																						PRIORIDADES	PROYECTO	OBRA	SERVICIO	TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22					
1	MPIO	TEPETITLÁN	C	C	C	C	C		L	G	G		F	C	E	H	B	C	J	A	A	C	C	A	5-11-15-7		20-22	14	20
2	RAN	ENCINILLAS	C	A	C	C	C	C	L	G	G	K	F	C	E	H		E	J	A		D		A	1-18-20-22	1			19
3	COM	GRAL. PEDRO MA. ANAYA	C	C	C	C	C		L	G	G		F	C	E	H	B	E	J		A	C	C		3-4-7-11	4			18
4	RAN	LA JOYA	A		A		C	C	L	G	G	K	F	C	E	H		E	J	A	A	C		A	1-13-18		20		18
5	COM	LA LOMA	C	A	C	C	C		L	G	G	K	F	C	E	H		E	J	A	A	B	C		4-5-11-20	22			19
6	RAN	PALO ALTO	C		B	B	C	C	L	G	G	K	F	C	E	H		E	J	A	A	B			6-13-14	1			18
7	COM	SAN PEDRO NEXTLALPAN	C	A	C	C	C	C	L	G	G	K	F	C	E	H		E	J	A	A	B	A	A	2-3-7-11	8	22		22
8	COM	STA. MA. DAXTHO	C	A	C	C	C	C	L	G	G	K	F	C	E	H		E	J	A	A	B		C	1-2-4-20	4	20		20
9	RAN	ESTACION SAYULA	C		C	C	C	C	L	G	G		F	C	E	H		E	J	A		B	A	A	1-6-8-12	1,21			18
10	COM	SAYULA PUEBLO	C	C	C	C	C		L	G	G		F	C	E	H		E	J	C	B	A	C	A	1-2-3-4-11	22	20		19
11	RAN	XITHI 1ª SECCION	C		C	C	C	C	L	G	G	K	F	C	E	H		E	J	A	B	B			1-6-18-20	1,20			18
12	RAN	XITHI 2ª SECCION	A		A	A	C	C	L	G	G	K	F	C	E	H		E	J	A	A	B			1-6-18-22	1	20		18
13	COL	EL RETIRO	C		C	C	C	C	L	G	G	K	F	C	E	H		E	J		A	B	A	A	3-4-8-18		18		19
14	COL	COL. AMPLIACION	C	C	C	A	C	C	L	G	G	K	F	C	E	H		E	J		A	B	A		1-2-3-4-7	2		1	19
15	COL	LA ERMITA	C	C	C	A	C		L	G	C	K	F	C	E	H		E	J			B			1-2-3-4-6				19
16	COL	LA PUERTA	C	C	C	C	C		L																				6
17	COL	COL. AMPLIACION																						A					
18	COL	4ta MANZANA			C	C	C	C	L	G	G	K	F	C	E	H		E	J		A	B	A	A	3-4-8-2	4,22			18
19	COM	J. MA. PINO SUAREZ	C	C	C	C	C	C	L	G	G		F	C	E	H		E	H	C	A	C	B	A	3-4-11-20	20		19	19

OTROS ASPECTOS QUE DEMANDA LA SOCIEDAD

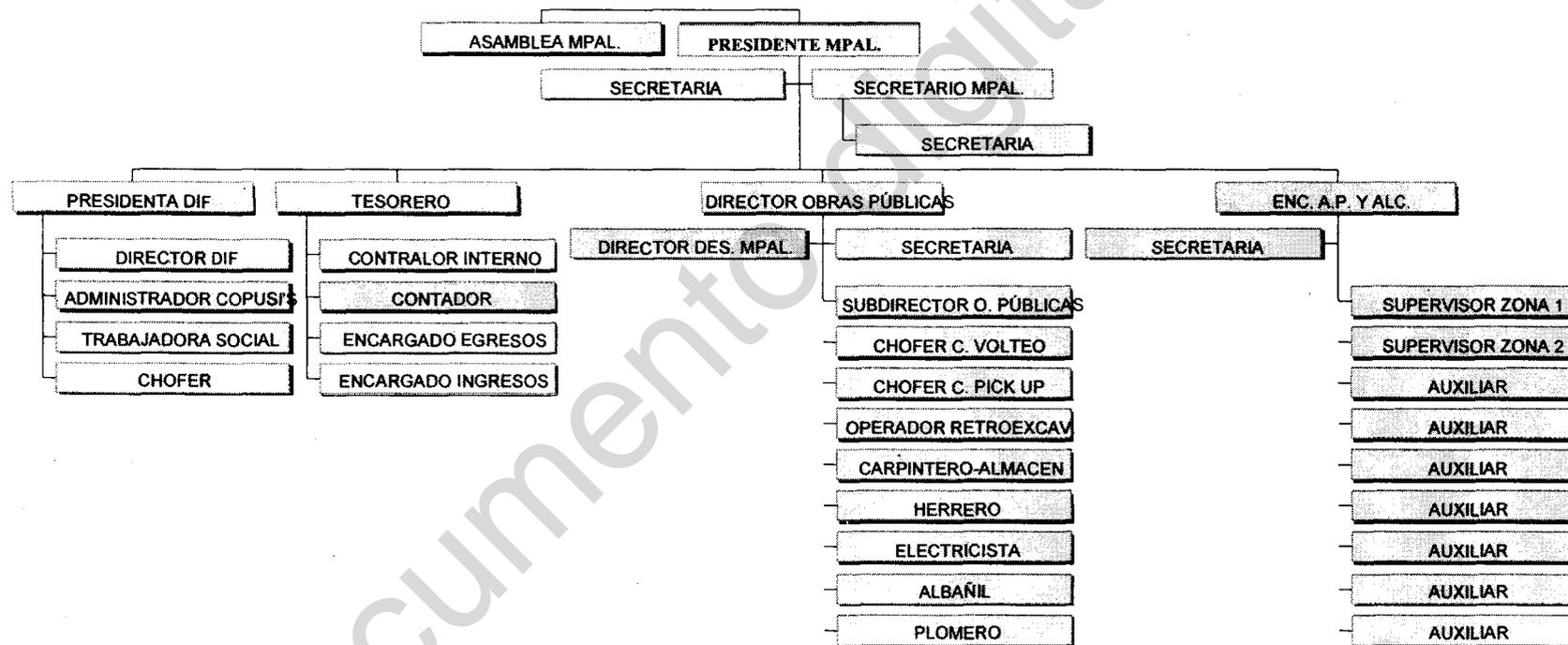
TIPO DE DEMANDA POR RUBRO

- 1 - PANTEÓN
- 2 - MANTENIMIENTO ESCUELAS
- 3 - CENTRO DE SALUD
- 4 - CASA PARA DELEGACIÓN
- 5 - PROGRAMA PROGRESA
- 6 - PARADERO
- 7 - CONTAMINACIÓN AGUAS NEGRAS
- 8 - CONTENEDOR DE BASURA
- 9 - MURO DE CONTENSIÓN
- 10 - CANCHA DE USOS MÚLTIPLES

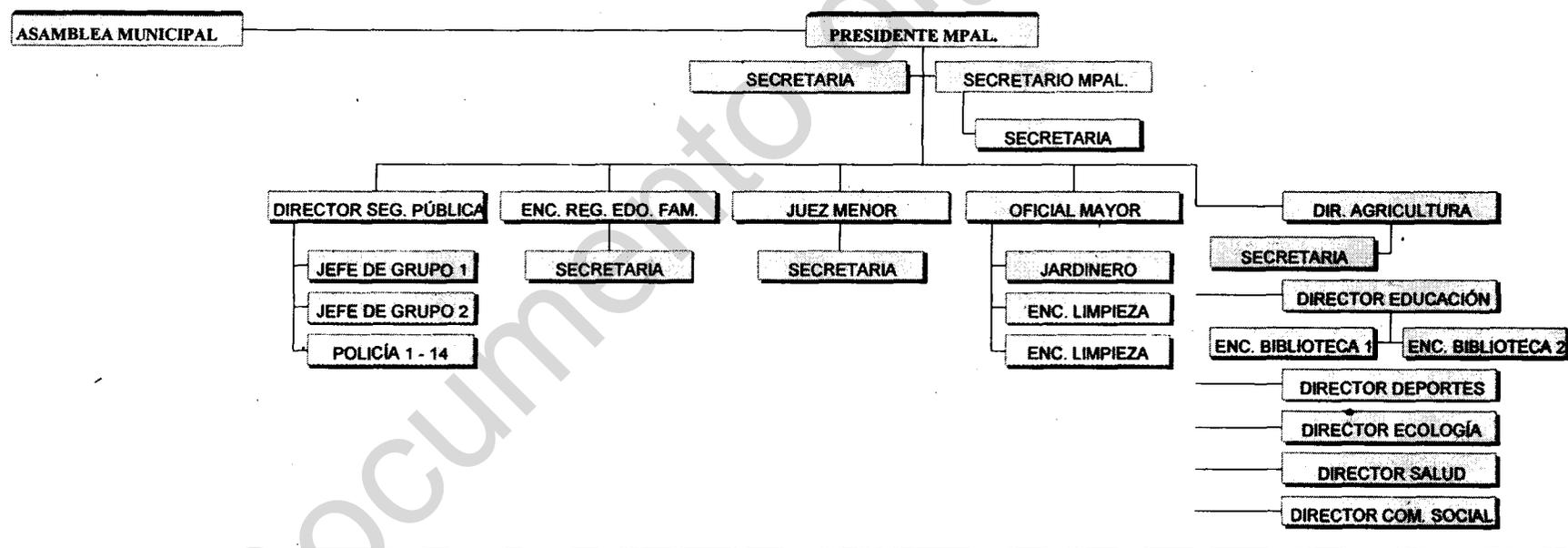
- 11 - AUSENTISMO DE PROFESORES
- 12 - ATENCIÓN DE SALUD IRREGULAR
- 13 - TIENDA DICONSA
- 14 - CALIDAD DEL AGUA
- 15 - CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA
- 16 - NIVELACIÓN CAMINO DE PENETRACIÓN)
- 17 - APOYO A LA VIVIENDA
- 18 - SERVICIO DE TELÉFONO PÚBLICO

No.	T.C.	LOCALIDAD	DEMANDA	ESTUDIO	PROYECTO	OBRA	SERVICIO	TOTAL	OBSERVACIONES
1		TEPETILÁN	2,5,6, 7,8,10,11,14,	6	16			8	
2		ENCINILLAS	2, 3, 4, 6,17, 18					6	
3		GRAL. PEDRO MA ANAYA	2, 6, 8, 10, 14	10, 6				5	
4		J. MA. PINO SUÁREZ	2, 6, 8, 10, 11, 15, 16	6,	15, 16			7	
5		LA JOYA	3, 4, 12, 16, 17, 18	17	16			6	
6		LA LOMA	2, 3, 6, 8, 10, 16, 18	18	6, 3	16		7	
7		PALO ALTO	3, 10, 16, 17,18		16	3		5	
8		SAN PEDRO NEXTLALPAN	2, 3, 6, 7, 8, 10, 15, 16	6, 10	15, 16	3		8	
9		STA. MA. DAXTHO	2, 3, 6, 7, 10, 16, 17, 18	10,	16	6		8	
10		ESTACIÓN SAYULA	3, 4, 6, 10, 18	10				5	
11		SAYULA PUEBLO	2, 8, 10, 16,	10	16	16		4	
12		XITHI 1° SECCIÓN	3, 4, 6, 10, 16, 17,18	3	16	16		7	
13		XITHI 2° SECCIÓN	3, 4, 6, 10, 16, 17,18	16	14,16	16, 3		7	
14		EL RETIRO	3, 6, 7, 10, 16, 17	6				6	
15		LA CURVA	2, 3, 6, 7, 8, 10, 15, 17,18		16	3		7	
16		LA ERMITA	7, 9, 10, 12, 16, 17, 18		9, 16			7	
17		LA PUERTA	6, 17, 18					3	
18		COL AMPLIACIÓN	10, 12, 15, 16, 17, 18		16			6	
19		4ta MANZANA	10, 15, 16, 17, 18		16			5	

ORGANIGRAMA AYUNTAMIENTO DE TEPETITLÁN, HGO.



ORGANIGRAMA AYUNTAMIENTO DE TEPETITLÁN, HGO.



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**FE DE ERRATAS**

AL ACUERDO GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚM. 14 DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2001.

DICE:

TERCERO.- EL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTARÁ INTEGRADO POR UN PRESIDENTE QUE SERÁ EL GOBERNADOR DEL ESTADO; UN SECRETARIO EJECUTIVO; UN SECRETARIO TÉCNICO Y 2 VOCALES, ESTOS ÚLTIMOS SERÁN REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO Y JUDICIAL, A TRAVÉS DEL COORDINADOR DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, UN SENADOR DE LA REPÚBLICA Y 3 DIPUTADOS FEDERALES EN EJERCICIO, LOS QUE SERÁN DESIGNADOS A PROPUESTA DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, LOS EX GOBERNADORES, EX PRESIDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EX COORDINADORES DEL H. CONGRESO, EL PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, UN REPRESENTANTE POR CADA REGIÓN POLÍTICA DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE INTEGRAN LAS REGIONES CON BASE A LA DIVISIÓN POLÍTICA GEOGRÁFICA CON LA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO HOY DESARROLLA SUS PROGRAMAS, UN REPRESENTANTE DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO 2 DELEGADOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN FUNCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ESTADO, RELATIVAS A LAS NECESIDADES DE COMUNICACIÓN Y ABATIMIENTO DE LA POBREZA.

DEBE DECIR:

EL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTARÁ INTEGRADO POR UN PRESIDENTE QUE SERÁ EL GOBERNADOR DEL ESTADO; UN SECRETARIO EJECUTIVO Y UN SECRETARIO TÉCNICO LOS QUE SERÁN DESIGNADOS A PROPUESTA DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO; 2 VOCALES, ESTOS ÚLTIMOS SERÁN REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO Y JUDICIAL, A TRAVÉS DEL COORDINADOR DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; LOS 3 SENADORES DE LA REPÚBLICA Y LOS 7 DIPUTADOS FEDERALES EN EJERCICIO.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

EXPEDIENTE: 110/01-14

POBLADO: SANTO TOMAS

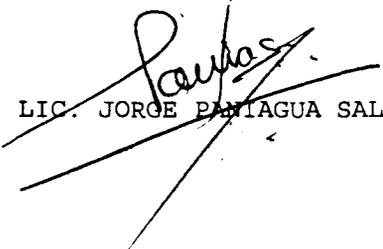
MUNICIPIO: ZEMPOALA

ESTADO: HIDALGO

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a FRANCISCA HERNANDEZ, se hace de su conocimiento que el Señor MANUEL AVILA DIAZ, le demanda en la vía agraria la prescripción positiva de una parcela ejidal ubicada en el poblado de Santo Tomás, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 27 de febrero del año 2001, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 21 DE JUNIO DEL AÑO 2001, A LAS 14:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndoles para que la contesten a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no contestarla se tendrán por ciertas las afirmaciones de la actora y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal respectiva.-DOY FE.- - -
- - -Pachuca, Hgo., a 27 de Febrero del año 2001.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

2-2


LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ordinario Civil, promovido por Fructuoso Avilés Chiapa, en contra de Sociedad Arrendadora de Minas Real del Monte y Pachuca, expediente número 282/2000.

Que por auto de fecha 12 de marzo del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada Sociedad Arrendadora de Minas Real del Monte y Pachuca, por conducto de quien legalmente la represente, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo, haciéndole saber que existe una demanda instaurada en su contra, para que dentro del término de 60 sesenta días siguientes a la última publicación, dé contestación a la misma y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que omite contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le efectuarán por medio de cédula que se fije en tablero notificador de este Juzgado.

Quedando a disposición de la demandada en el local de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 22 marzo de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 26-03-2001

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EVELIA HERNANDEZ BECERRA promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de Fidel Corona González, expediente número 598/00.

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que se desconoce el domicilio de Fidel Corona González emplácese por medio de edictos, para que dentro del término legal de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibido que de no hacerlo así, será declarado confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y asimismo será notificado por medio de cédula que se fija en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

III.- Quedan a disposición del demandado las copias simples de traslado para que en día y hora hábil comparezca al local de este H. Juzgado a recogerlas.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 26 de marzo de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 26-03-2001

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo día 23 veintitrés de abril del año 2001 dos mil uno, a las 9:30 nueve horas con treinta minutos, en el local del

Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jorge Luis Ayala Ortiz y Otro, en contra de los CC. Néstor Juárez Márquez y Néstor Juárez Alvarez, expediente número 580/99.

En virtud de haberse decretado la venta en pública subasta del bien embargado y descrito en diligencia de fecha 18 dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve, cuyas características son las siguientes: Predio urbano sin construcciones ubicado en calle Pino Suárez s/n, Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 59.00 metros linda con Felipe Juárez; Al Sur: 53.00 metros linda con María Juárez; Al Oriente: 78.00 metros linda con camino; Al Poniente: 78.70 metros linda con Guadalupe Juárez, superficie total de cuatro mil trescientos noventa y ocho punto ochenta metros cuadrados.

Siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Convóquense postores.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 09 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Juzgado y el de ubicación del inmueble. Doy fé.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 27-03-2001

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Ignacio Pacheco Rodríguez en su carácter de Endosatario en Procuración, en contra de Omar Galindo Manzano y/o Felipe Galindo Islas, expediente No. 1032/94.

Se decreta en pública subasta el 50% del inmueble ubicado en el Lote 24, Manzana 4, del Fraccionamiento Progreso del municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Noroeste: 20.00 metros linda con Lote 22; Al Noreste: 10.00 metros linda con sucesores de Néstor Monroy; Al Suroeste: 20.00 metros linda con Lote 24 y Al Sureste: 10.00 metros linda con calle en proyecto, con un superficie de 200.00 metros cuadrados.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 24 veinticuatro de abril del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$167,200.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 20 de marzo de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 27-03-2001

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Alberto Rodríguez Calderón en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Jaime Raúl Roberto Pecero González, expediente número 527/97.

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio ubicado en calle Privada Durango número 903, colonia Insurgentes, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 13.00 trece metros y linda con Jorge Galindo Aranda; Al Sur: 13.00 trece metros y linda con María de la Luz Avila viuda de Muñoz; Al Oriente: 10.00 diez metros y linda con sucesión de J. Monter y Al Poniente: 10.00 diez metros y linda con Privada de Durango, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, bajo el número 323, Tomo I, Libro I, Sección I, de fecha 28 veintiocho de febrero de 1991 mil novecientos noventa y uno, cuyas demás características obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado y se señalan las 9:00 nueve horas del día 20 de abril del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$236,640.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado competente en el Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, así como en el lugar de ubicación del bien inmueble embargado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 28 de marzo de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 29-03-2001

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Oscar Monzalvo Destunis y/o Juan Marco Austria Salas, en contra de Juan Felipe Flores Téllez, expediente número 363/98.

I.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 5 cinco de agosto de 1998 mil novecientos noventa y ocho, el cual está ubicado en el Lote número 9, Manzana 44, colonia Santa Julia, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 37.70 treinta y siete metros setenta centímetros linda con Lotes 05 y 10; Al Sur: En 34.30 treinta y cuatro metros treinta centímetros linda con Lote 06; Al Oriente: En 38.20 treinta y ocho metros veinte centímetros linda con Lotes 08 y 07; Al Poniente: En 32.80 treinta y dos metros ochenta centímetros linda con calle Bugambilia, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 864, Tomo II, Libro I, Sección 1a., de fecha 5 cinco de marzo de 1993 mil novecientos noventa y tres.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado y se señalan las 9:00 nueve horas del día 23 veintitrés de abril del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$127,800.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado lugar de ubicación del inmueble y lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Pachuca, Hgo., marzo 29 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 28-03-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Sergio Antonio Priego Reséndiz Apoderado General de Banco Nacional de México S.A., actualmente por el C. Lucio Baños Gómez, en contra de Lidia Aldana Pérez y/o Néstor Alamilla Hernández, expediente número 593/98, obran en autos las siguientes constancias:

Se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble embargado dentro de la diligencia de ejecución de diecinueve de abril de 1999, que se hace consistir en un predio rústico denominado El Capulín Seco, ubicado en la comunidad del Cerrito, municipio de Santiago de Anaya, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Tribunal a las 10:00 diez horas del 18 dieciocho de abril del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

Publíquense edictos convocando a postores por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, así como en el tablero notificador de este Tribunal, por ser el lugar público de costumbre.

Librese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Tribunal ordene publicar los edictos en el lugar de ubicación del inmueble sujeto a remate, así como en el tablero notificador de ese Juzgado, en la forma y términos señalados en el punto del acuerdo que antecede.

3 - 3

Pachuca, Hgo., marzo de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 28-03-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud en su carácter de Apoderado de Volkswagen Credit Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Alejo Porfirio Alcántara Bucio, expediente 1685/94, obran en autos las siguientes constancias que a la letra dicen:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en la diligencia de ejecución de fecha 13 trece de febrero de 1995 mil novecientos noventa y cinco, que se hace consistir en el Departamento 102, Edificio P, Entrada A, del Fraccionamiento Aquiles Serdán en esta ciudad, propiedad de Alejo Porfirio Alcántara Bucio, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran en autos.

II.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de abril del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Tribunal por ser los lugares públicos de costumbre".

3 - 3

Pachuca, Hgo., marzo de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 22-03-2001

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jesús Ballesteros Munguía, en contra de Lic. Ramón Juventino Rueda Morales, expediente número 699/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado dentro del presente Juicio, consistente en el inmueble ubicado en calle Olivo sin número, barrio de Cosapa en Zacualtipán, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado señalándose las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de abril del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 23-03-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Que por auto de fecha 15 quince de marzo del 2001 dos mil uno, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y Otros Endosatarios en Procuración de Volkswagen Leasing S.A. de C.V., en contra de José Angel Castro Aguilar, expediente número 378/96, se han señalado las 10:30 horas del día 20 veinte de abril del año 2001 dos mil uno, para que tenga verificativo en el local de este H. Juzgado en pública subasta la Primera Almoneda de Remate respecto del bien inmueble consistente en un predio urbano ubicado como Lote 10, de la Manzana III, de la Unidad Habitacional FSTSE, en el barrio de Carboneras, municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, bien embargado dentro del presente Juicio en fecha 28 veintiocho de abril de mil novecientos noventa y siete.

Se convocan postores interesados en el bien a rematar, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$12,005.00 (DOCE MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense por tres veces dentro de nueve días los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

Gírese exhorto al C. Juez Civil en turno del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, con los insertos necesarios, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, sirva ordenar a quien corresponda la publicación de los edictos.

3 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-04-2001

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Edmundo Carbajal Jurado, en contra de Miriam Islas Pérez, expediente número 417/2000.

Como lo solicita el ocurso y toda vez que se desconoce el domicilio de la C. Miriam Islas Pérez, emplácese por medio de edictos, para que dentro del término legal de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibida que de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y asimismo será notificada por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

Quedan a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este H. Juzgado, las copias de traslado correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

3 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-04-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

Tizayuca, Hidalgo, a 20 veinte de marzo del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Ramón Bautista Pérez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 17, 33, 58, 82, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente ofreciendo la prueba confesional a cargo de la demandada María Félix Calderón Marín y en virtud de que la misma puede ser desahogada hasta antes de la citación para sentencia definitiva, dicha probanza se admite, dentro del presente Juicio.

II.- Se señalan las 12:00 doce horas del día 5 cinco de abril del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional, ofrecida y admitida a cargo de la demandada María Félix Calderón Marín, a quien se le citará, para que comparezca en este Juzgado el día y hora antes señalado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal quedando apercibida que en caso de no hacerlo así, se le declarará confesa de las posiciones que sean calificadas de legales por esta Autoridad Judicial.

III.- En virtud de que la parte demandada María Félix Calderón Marín, fué emplazada por edictos, notifíquesele el presente acuerdo, además de la manera ordenada en el punto que antecede, por medio de edictos, que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en El Sol de Hidalgo, que se editan en Pachuca, Hidalgo.

2 - 2

Tizayuca, Hgo.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GABRIELA AYALA REGNIER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-03-2001

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en los autos del expediente número 172/2001, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hgo., relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Gregoria García Hernández quien era la misma persona que Gregoria García Hernández y Luz María García Hernández quien era la misma persona que María de la Luz García Hernández, promovido por María Magdalena García Hernández, quien es pariente colateral dentro del cuarto grado de las autoras de la presente sucesión, se ordenó publicar el presente edicto por dos veces consecutivas con el fin de anunciar la muerte sin testar de las CC. María Gregoria García Hernández quien era la misma persona que Gregoria García Hernández y Luz María García Hernández quien era la misma persona que María de la Luz García Hernández, así como que la C. María Magdalena García Hernández está denunciando la presente sucesión en su carácter de hermana de las de cujus y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar para que comparezcan en el local de este H. Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Doy fé.

2 - 2

Tulancingo, Hgo., marzo de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-04-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ordinario Civil, promovido por José Amador Ruano Lara, en contra de Gerardo Alfonso Arana Sáenz y Otros, expediente número 800/98.

Toda vez que como se desprende de autos, se ignora el domicilio de la parte demandada CC. Margarita Ramírez Peñalosa y Raúl Hernández Cadeñanes, se ordena su emplazamiento por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, den contestación a la misma, apercibidos de que en caso de no hacerlo, serán declarados presuntivamente confesos y por ese mismo conducto requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les notificará por medio de cédula, quedando a disposición en esta Secretaría las copias de traslado respectivamente.

3 - 2

Pachuca, Hgo., marzo de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-03-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

CLEMENTE BARRON PEREZ promueve este Juzgado en Via Escrita Familiar Divorcio Necesario, en contra de Margarita Tamayo Martínez, expediente número 92/2000, por las causales que invoca en su escrito de demanda.

Auto 8 de marzo del año en curso, manda publicar edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, editanse Pachuca, Hidalgo, objeto hacer saber a la demandada debe contestar demanda en término de 40 días a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, apercibida que de no hacerlo se le tendrá como presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, quedando a su disposición Secretaría este Juzgado copias simples de traslado.

3 - 2

Atotonilco el Grande, Hgo., a 22 de marzo de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. MARCELINO HERNANDEZ GALARZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-04-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

En Juicio Escrito Familiar, promovido por Martín Calderón Luna, en contra de Ma. del Carmen Rendón García, expediente número 798/99.

Auto de fecha 8 de febrero del año en curso, manda publicar edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado con el objeto de hacer saber a la parte demandada que se abre el Juicio a prueba por el término de 10 días fatales para ambas partes, mismo que empezará a correr para dicha demandada, a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

Atotonilco el Grande, Hgo., a 28 de marzo de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. MARCELINO HERNANDEZ GALARZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-04-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TENANGO DE DORIA, HGO.****EDICTO**

SERGIO VENANCIO SANCHEZ REYES promueve ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, en contra de Miguel Sánchez Hernández, expediente número 80/2000, en el que se dictó el siguiente Acuerdo:

Tenango de Doria, Hidalgo, a 27 veintisiete de marzo del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Sergio Venancio Sánchez Reyes con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 287, 288, 289, 291, 295, 296, 297, 324 y 352 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la parte actora y atento al estado procesal que guardan los presentes autos, díctese el auto admisorio de pruebas que en derecho proceda.

II.- Se admiten para su desahogo todas y cada una de sus pruebas ofrecidas por la parte actora Sergio Venancio Sánchez Reyes.

III.- Para el desahogo de dichas pruebas se elige la forma escrita.

IV.- Se abre el término improrrogable de desahogo de pruebas de 30 treinta días hábiles.

V.- Se señalan las 9:00 nueve horas del día cuatro de mayo del 2001, para que tenga verificativo la prueba confesional, a cargo del demandado Miguel Sánchez Hernández, por lo que en su preparación de dicha probanza, cítesele por los conductos legales a dicho ciudadano en el domicilio señalado dentro de los presentes autos, a efecto de que comparezca ante este H. Juzgado el día y hora señalado en forma personal y no por Apoderado Legal a absolver posiciones, apercibido de que en caso de no hacerlo así, se le tendrá como presuntivamente confeso de las posiciones que sean calificadas de legales por esta Autoridad Judicial.

VI.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 4 de mayo del año 2001, para el efecto de que tenga verificativo el reconocimiento de contrato y firma del contrato privado de compraventa de fecha 13 de enero de 1986 y para su preparación cítesele en el domicilio señalado en los autos, apercibido de que en caso de que omita comparecer en la fecha y hora señalada para el desahogo de dicha probanza se le tendrá por reconocido el contenido de dicha documental, así como la firma que aparece al calce del documento de referencia y donde se encuentra su nombre.

VII.- Se señalan las 9:00 nueve horas del día 7 siete de mayo del 2001, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora, a cargo de los CC. José Gabriel Valencia Guzmán, Guillermo González Vargas y Jorge González Cordero y en virtud de que el oferente de esta probanza se encuentra imposibilitado para presentarlos a declarar tal como lo refiere en su escrito de ofrecimiento de pruebas, cíteseles a dichas personas en el domicilio señalado por los conductos que adopta este Juzgado para que comparezcan el día y hora antes señalado para que emitan sus respectivos testimonios.

VIII.- En relación a las demás pruebas ofrecidas y admitidas en autos, éstas quedan desahogadas por su propia naturaleza y valor probatorio, las que así lo ameriten.

IX.- Y toda vez que en el presente caso, nos encontramos en la hipótesis prevista en la fracción II del Artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil, además de la notificación ordenada en el punto II de este proveído, notifíquese a la parte contraria por medio de edictos, los cuales se publicarán dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en los cuales se le

haga saber que se ha dictado el presente auto admisorio de pruebas.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Anastacio Hernández Rodríguez, Juez de Primera Instancia en este Distrito Judicial, que actúa con Secretario ciudadano Licenciado Valente Ostos Santos. Doy fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

2 - 2

EL C. SECRETARIO.-LIC. VALENTE OSTOS SANTOS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-04-2001

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el C. Angel Rodríguez Luqueño promueve Juicio de Divorcio Necesario, Exp. Núm. 919/2000 y dentro del cual se dictó acuerdo de fecha 7 de marzo del año en curso que a la letra dice en el punto I:

I.- Dadas las manifestaciones vertidas por el ocursoante y vistas las constancias de autos, procédase a emplazar a la C. Sofía Duarte Cardoso, por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, haciéndole saber que deberá presentarse ante este H. Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra y hacer señalamiento de domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, apercibida de que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado. Publiquense edictos. Conste.

3 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-04-2001

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Alejandro Yáñez Valdez, en contra de Roberta Balderas Hernández, expediente 865/98, se dictó un auto de fecha 9 nueve de marzo del año en curso, en el cual se ordena emplazar a la demandada Roberta Balderas Hernández, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional, para que dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos, comparezca ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así será declarada presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores del H. Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado.

Notifíquese y cúmplase.

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 27 de marzo de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-04-2001

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Juan Manuel Gil Padilla, en contra de Guillermina García Torres, expediente 281/97, se dictó un auto de fecha 22 veintidós de marzo del año en curso, en el cual:

Se convocan postores para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, misma que se llevará a cabo a las 10:00 diez horas del día 4 cuatro de mayo del año en curso en el local de este H. Juzgado.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 24 veinticuatro de abril de 1997 mil novecientos noventa y siete, consistente en el 50% cincuenta por ciento del predio ubicado en la población de Vito, perteneciente al municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 264.81 metros linda con María Elena Rodríguez León; Al Sur: En dos líneas la primera en 152.70 metros linda con Carlos Gil y la segunda de 106.93 metros linda con Amando Gil Laguna; Al Oriente: En dos líneas la primera en 75.01 metros linda con camino comunal y la segunda de 80.35 metros linda con Carlos Gil Ortega y Al Poniente: 114.72 metros con Amando Gil Laguna, con una superficie de 22,958.41 metros cuadrados, haciendo la aclaración que a la totalidad de ese predio se le han excluido 400.00 cuatrocientos metros cuadrados que no fueron valuados por los peritos, quedando únicamente una superficie de 22,558.41 metros cuadrados, misma que fué valuada por los peritos y lo que se rematará será únicamente como ya se dijo el 50% cincuenta por ciento de la superficie del predio antes indicado.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$575,239.46 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, misma cantidad que corresponde al 50% cincuenta por ciento del predio motivo del presente Juicio.

Hágase la publicación de edictos correspondiente por tres veces, dentro de nueve días en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional.

Notifíquese y cúmplase.

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 2 de abril 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-04-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María González Martínez, promovido por Juan Martínez Pantoja, expediente número 218/2001.

Se radica en este Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de María González Martínez.

I.-.... II.-.... III.-.... IV.-.... V.- Toda vez que la declaración de herederos la solicitan parientes colaterales dentro del cuarto grado, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo edición regional, anunciando la muerte sin testar de María González Martínez y los nombres y grados de parentesco del que reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejores derechos para que comparezcan a este Juzgado a reclamar dentro de los 40 cuarenta días, después

de la última publicación y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

VI.- Para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial que se ofrece, se señalan las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de abril del año en curso. VII.-.... VIII.-....

Así, lo proveyó y firma la ciudadana Licenciada Blanca Sánchez Martínez, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autentica y dá fé, Licenciado Ricardo Espinosa Ramírez. Doy fé.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., 03 de abril de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-04-2001

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Victor Manuel Castro Rojas, en contra de Ezequiel Avila Cano, Exp. 265/99, la cual tendrá verificativo el día 27 de abril del 2001 dos mil uno, a las 10:00 horas en el local de este H. Juzgado.

Se remata: Predio ubicado en Jaltepec, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$56,089.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la Entidad, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble objeto del remate.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., 28 de marzo de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-04-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Por auto de fecha 7 siete de marzo del 2001 dos mil uno, dictado dentro del expediente número 254/2001, relativo al Juicio Prescripción Positiva, promovido por Juvencio García López, en contra de Eliseo Nava Gamboa, Camelia Lilia Hernández de Nava y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, toda vez que el promovente ignora el domicilio de los demandados, se autoriza el emplazamiento de los mismos por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, concediéndose a los demandados un término legal de 20 días que empezarán a contar a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para el efecto de que contesten a la demanda instaurada en su contra, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado correspondientes asimismo se les requiere para que señalen domicilio ante esta Autoridad apercibidos de que en caso de no hacerlo así se les notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

Apan, Hgo., a 22 de marzo de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-04-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Que por auto de fecha 15 quince de marzo del 2001 dos mil uno, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y Otros Endosatarios en Procuración de Volkswagen Leasing S.A. de C.V., en contra de José Angel Castro Aguilar, expediente número 378/96, se han señalado las 10:30 horas del día 20 veinte de abril del año 2001 dos mil uno, para que tenga verificativo en el local de este H. Juzgado en pública subasta la Primera Almoneda de Remate respecto del bien inmueble consistente en un predio urbano ubicado como Lote 10, de la Manzana III, de la Unidad Habitacional FSTSE, en el barrio de Carboneras, municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, bien embargado dentro del presente Juicio en fecha 28 veintiocho de abril de mil novecientos noventa y siete.

Se convocan postores interesados en el bien a rematar, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$12,005.00 (DOCE MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense por tres veces dentro de nueve días los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

Gírese exhorto al C. Juez Civil en turno del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, con los insertos necesarios, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, sirva ordenar a quien corresponda la publicación de los edictos.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-04-2001

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio Escrito Familiar, promovido por María de Lourdes Martínez Negrón, en contra de José Luis Chavarría Cerón, expediente número 815/00.

Pachuca, Hidalgo, 09 nueve de marzo de 2001 dos mil uno.

Por presentada María de Lourdes Martínez Negrón con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar al C. José Luis Chavarría Cerón, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula.

II.-Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario Lic. María Concepción Ortega Ruiz.

3 - 2

Pachuca, Hgo., 26 de marzo de 2001.-EL C. ACTUARIO.-P.D.D. JOSE MANUEL SALINAS CORDOVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-04-2001

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Luis Alberto Guasco Alonso, en contra de Fraccionamiento Real de Medinas y/o Eleazar Lozano Ramírez, expediente número 33/2000, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 23 veintitrés de marzo de 2001 dos mil uno.

Por presentado Luis Alberto Guasco Alonso con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocurante y toda vez que se desconoce el domicilio de Fraccionamiento Real de Medinas y/o Eleazar Lozano Ramírez en su calidad de Director General de la empresa denominada Real de Medinas S.A., emplácese por medio de edictos, para que dentro del término legal de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibido que de no hacerlo así, será declarado confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y asimismo será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Hidalgo.

III.- Quedan a disposición del demandado las copias simples de traslado así como del documento base de la acción para que en día y hora hábil comparezca ante esta Autoridad a recogerlos.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. Arturo Reyes Elizondo, Juez Cuarto de lo Civil por Ministerio de Ley de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos C. Lic. Leticia Peñafiel López que dá fé".

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 2 de abril de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-04-2001

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo, Hgo., la C. Antonia Yáñez Carrillo Apoderada Legal de Nora Ahued Sarquís, promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Ahued Sanén y María Salma Gánem, Exp. Núm. 305/2001 y obra auto que a la letra dice en su punto VI.

En virtud de que se desconoce domicilio de los CC. Emilio, Luis, Emilia, José, Alfredo, Alberto y María del Carmen de apellidos Ahued Gánem, hágase saber la tramitación del presente Juicio, por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo. Conste.

2 - 2

Tulancingo, Hgo., 04 de abril de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-04-2001

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Isidro Pérez Guerrero, en contra de Leobardo Baños Gómez, expediente número 279/2000, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 veintiséis de febrero del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Isidro Pérez Guerrero con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 109, 110, 111, 127, 254, 287, 457, 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió el demandado al no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra, por lo que se le tiene presuntivamente confeso de los hechos que dejó de contestar.

II.- Procédase a notificar al demandado por medio de cédula.

III.- Se abre el Juicio a prueba, concediendo a las partes el término de 10 diez días para el ofrecimiento de las mismas.

IV.- En términos de lo establecido por el Artículo 627 del Código Procesal Local, publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Lic. Miriam Torres Monroy, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández que dá fé".

2 - 1

Pachuca, Hgo., marzo de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-04-2001

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha veinte de marzo del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Felipe Neri Tapia García, en contra de Héctor y Jesús García Gil, expediente número 889/98, radicado en este H. Juzgado.

Se convoca a postores a la Segunda Almoneda de Remate sobre el bien inmueble embargado en autos, ubicado en La Cañada municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Noroeste: En cuatro líneas la primera de 77.20 metros linda con Distribuidora de Combustoleo, la segunda de 13.20 metros, la tercera de 5.00 metros linda con propiedades particulares, la cuarta de 51.20 metros linda con carretera Conejos Atotonilco; Al Noroeste: En tres líneas la primera de 120.40 metros linda con camino nacional, la segunda en 20.00 metros y la tercera en 15.00 metros linda con propiedades particulares; Al Suroeste: En 144.80 metros linda con Felipe Chávez Mendoza; Al Oriente: En 34.90 metros linda con propiedad particular, con una superficie de 11.680 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 303, Tomo Uno, Libro Uno, Sección I, de fecha 3 tres de marzo de 1995.

Que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 11 once de mayo del año en curso, en el local de este H. Juzgado.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$965,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como El Sol de Hidalgo Regional, en los lugares públicos de costumbre y donde se encuentra ubicado el bien embargado.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., 02 de abril 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-04-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

C. DEMETRIO GARCIA CARRETO
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en los autos del expediente número 544/2000, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Florina Rojas Chávez, en contra de Demetrio García Carreto, se ordenó publicar un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo., a veintisiete de marzo de dos mil uno.

Por presentada Florina Rojas Chávez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 32, 33, 134, 135, 143, 145 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- En virtud de que se encuentra vigente el término ordinario para el desahogo de pruebas, como se solicita, se señalan de nueva cuenta las 9:30 horas del día 17 de abril del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la confesional ofrecida por la parte actora y a cargo del demandado Demetrio García Carreto, por lo que cítese por los conductos legales, a efecto de que comparezca a absolver posiciones personalmente y no por Apoderado Jurídico, el día y hora señalado para ello, apercibido que en caso de no comparecer sin causa justificada, será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que sean calificadas de legales.

II.- Se señalan las 10:00 horas del día 17 de abril del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial ofrecida por la parte actora y a cargo de los CC. Luis Fuertes Madrid y Gabina Ortega Vázquez, personas a quienes la actora se compromete a presentar el día y hora señalados para el desahogo de dicha probanza en este H. Juzgado, para que rindan su testimonio correspondiente, apercibida que en caso contrario será declarada desierta, de conformidad con lo que establece el Artículo 174 del Ordenamiento Legal invocado.

III.- Dése la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado, para el efecto de que comparezca a dicha diligencia.

IV.- En virtud de que el presente Juicio se constituye en rebeldía del C. Demetrio García Carreto, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, el presente auto.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. Fernando González Ricardi, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Angélica Anaya Montiel, que autentica y dá fé".

2 - 1

Apan, Hgo., marzo 29 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS R.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-04-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Juan Marco Austria Salas y/o Porfirio Austria Espinosa en su carácter de Apoderados Legales de BANCOMER S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, en contra de Arturo Javier Hernández Fernández y María del Carmen Cuarón Ibarquengoytia, expediente número 394/98, obran en autos las siguientes constancias que a la letra dicen:

"I.- Toda vez que como se desprende de autos, se ignora el domicilio de la parte demandada Arturo Javier Hernández Fernández y María del Carmen Cuarón Ibarquengoytia, se ordena el emplazamiento por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, haciéndoles saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, den contestación a la misma, apercibidos de que en caso de no hacerlo, serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que de la misma hayan dejado de contestar y asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les notificará por medio de cédula, quedando a disposición en esta Secretaría las copias de traslado respectivas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Lorena González Pérez, que autoriza y dá fé.

Lo que hago de su conocimiento a los demandados para todos los efectos legales a que haya lugar".

3 - 1

Pachuca, Hgo., 09 de marzo de 2001.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARȨHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-04-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****REMATE**

LIC. ANDRES GARCIA GARDUÑO Endosatario en Procuración de Granjas Unidas Siordia S.A. de C.V., en contra de Gregorio Camacho Gómez, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 719/93, en el que obra entre otros un acuerdo que a la letra dice:

"Acuerdo.- Huichapan, Hidalgo, a 28 veintiocho de marzo del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Lic. Andrés García Garduño con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1411 del Código de Comercio, 324, 552, 553, 555, 556 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo certificado de libertad de gravámenes expedido por el Registrador Público de la Pro-

piedad de Valle de Bravo, del Estado de México, documental pública que se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate.

III.- Convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo edición regional, por tres veces dentro de 9 nueve días, así como en los lugares públicos de costumbre y en las puertas de este Juzgado y en virtud de que el inmueble embargado en autos se encuentra ubicado en Valle de Bravo, Estado de México, se ordena también la publicación de los edictos antes ordenados en la ciudad de Valle de Bravo y Toluca, Estado de México, ampliándose el término de publicación de los mismos por lo que respecta a los que deberán publicarse en la ciudad de Toluca en tres días más y por lo que hace a la ciudad de Valle de Bravo en cinco días más, edictos que de igual manera deberán fijarse en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo Estado de México, en el lugar de ubicación del inmueble embargado, haciéndoles saber que será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- En virtud que de la documental pública exhibida anexa al de cuenta, se desprende que existen tres gravámenes anteriores al inscrito con motivo del presente Juicio y toda vez que según manifestaciones del ocurso de dichos acreedores tienen su domicilio fuera de este Distrito Judicial, con los insertos necesarios, gírense exhortos a los CC. Jueces competentes en materia civil de primera instancia de la ciudad de Toluca, Estado de México y Valle de Bravo Estado de México, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordenen a quien corresponda, haga saber al primer acreedor Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado I.S.S.S.T.E., dependencia que se ubica en el tercer piso del número 319 de Paseo Tolloacán, colonia Valle Verde, (terminal) de Toluca, Estado de México, segundo y tercer acreedor, BANAMEX S.A., que se ubica en la calle 16 de Septiembre esquina Benito Juárez, código postal 51200, Valle de Bravo, Estado de México, el estado de ejecución de este Juicio y por conducto de sus respectivos Representantes Legales hagan valer los derechos si a sus intereses conviene, requiriéndolos de igual forma para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que en caso de no hacerlo así, se les notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, haciéndoles saber de igual forma el día y hora señalado para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del inmueble embargado en autos e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, Estado de México, bajo el número de Partida 409, Volúmen 22, Libro I, Sección I, de fecha 10 de diciembre de 1975, a nombre de Gregorio Camacho Gómez.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Daniel Román Arteaga, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada María Julieta Susana Méndez Piña que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

3 - 1

Huichapan, Hgo., a 3 de abril de 2001.-EL C. ACTUARIO.- LIC. VICTOR ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-04-2001

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por Augusto Ismael Callejas Torres a bienes de Virginia Callejas Torres, expediente número 499/2000, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 7 siete de marzo de 2001 dos mil uno

Por presentado el C. Augusto Ismael Callejas Torres con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1580, 1583, 1611 y 1630 del Código Civil, 771, 785, 786, 787, 788 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se admite y queda radicada en este H. Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de Virginia Callejas Torres. II.-.... III.-.... IV.-....

V.- En virtud de que los denunciados de la presente sucesión son parientes colaterales en primer grado de la de cujus, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en los Estrados de este H. Juzgado anunciando la denuncia de la muerte sin testar de la C. Virginia Callejas Torres por el C. Augusto Ismael Callejas Torres, convocándose a las personas que se crean con mejor o igual derecho para heredar que el denunciante, para que en el término legal de 40 días que empezará a contar a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado comparezcan a este H. Juzgado a deducir sus probables derechos hereditarios dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por el C. Augusto Ismael Callejas Torres, a bienes de Virginia Callejas Torres, expediente número 499/2000, así también para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo así se les notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado. VI.-.... VII.-....

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

2 - 1

Pachuca, Hgo., 27 de marzo de 2001.-LA C. ACTUARIO.- LIC. GUILLERMINA OSNAYA PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-04-2001

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. Cecilia Domínguez Apolonio y Ciriaco Alejandro Granada, en contra del C. José Lucas del Angel, expediente número 341/2000, el C. Juez del Juzgado Quinto de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 2 dos de marzo del año 2001 dos mil uno.

Por presentados Celia Domínguez Apolonio y Ciriaco Alejandro Granada con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 109, 110, 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Tomando en consideración que no se ha realizado el emplazamiento correspondiente por desconocerse el domicilio cierto del demandado José Lucas del Angel, procédase a su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Hidalgo, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de 40 cuarenta días hábiles contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial, a contestar la demanda entablada en su contra y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar y será notificado por cédula, haciéndole saber que están a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que dá fé".

3 - 1

Pachuca, Hgo., abril de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-04-2001

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Autobasa de Hidalgo S.A., en contra de José María Mercado Velasco y Leticia Zahoul Isbaile, expediente número 566/97.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 1o. primero de diciembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Visto los autos para dictar sentencia definitiva dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Autobasa de Hidalgo S.A., en contra de José María Mercado Velasco y Leticia Zahoul Isbaile, expediente número 566/97 y RESULTANDOS.-.... CONSIDERANDOS.-.... RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver del presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Ejecutiva Mercantil intentada.

TERCERO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y los demandados no se excepcionaron.

CUARTO.- En consecuencia, se condena a los CC. José María Mercado Velasco y Leticia Zahoul Isbaile, para que pague a la parte actora dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la cantidad de \$66,704.68 (SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 68/100 M.N.), como suerte principal, más intereses pactados, previa su regulación correspondiente en autos y en caso de no verificarse en los términos ordenados, hágase trance y remate del bien embargado y con su producto páguese a la actora.

QUINTO.- Se ordena publicar por medio de edictos, los puntos resolutivos de esta resolución, por dos veces consecutivas en el diario Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., noviembre 7 de 2000.-LA C. ACTUARIO.- P.D.D. ENID LIZHEYDI ROMO NARANJO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-04-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Manuel Fernando Ramírez Salgado en su carácter de Administrador Unico de la Constructora Raza, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Marco Antonio Sosa Ordoño, expediente 618/2000, el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia mediante auto de fecha 09 nueve de marzo del año dos mil, dice:

"Como se solicita y visto el estado procesal de los autos, publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y El Sol de Hidalgo, que se publican en Pachuca, Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, haciendo saber al C. Marco Antonio Sosa Ordoño, que tiene instaurada una demanda en la Vía Ordinaria Civil en su contra, para que dentro del término de 60 sesenta días, que se contará a partir del día hábil siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca a este Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, a contestar la demanda presentada por Manuel Fernando Ramírez Salgado y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, quedando apercibido que en caso de no hacerlo así, se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de lista.

Se hace del conocimiento del demandado Marco Antonio Sosa Ordoño, que las copias simples de traslado quedan a su disposición en este H. Juzgado.

3 - 1

Tizayuca, Hgo., 26 de marzo de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. DINORAH HERNANDEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-04-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Miguel Angel Baños del Valle Endosatario en Procuración de C. Cruz Delia Cortés Sierra, en contra de Eduardo Vera Chapa, expediente número 938/95.

Visto el estado de ejecución que guarda este Juicio, se autoriza en pública subasta la venta del inmueble embargado en diligencia 7 de septiembre de 1995, materia de este Juicio, consistente en: El predio urbano con construcciones, ubicado en circuito San Cristóbal número 228, del Fraccionamiento San Cristóbal Chacón de esta ciudad, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 9 nueve de mayo del año 2001.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad total de \$61,313.54 (SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 54/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble objeto de este Juicio.

3 - 1

Pachuca, Hgo., marzo 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-04-2001

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Juan Marco Austria Salas Apoderado de BANCOMER S.A. Vs. Antonio Carrillo Villegas, expediente número 281/998.

Se decreta en pública subasta la venta del bien otorgado en garantía hipotecaria consistente en la casa habitación ubicada en el Lote número 129, de la Manzana 1, en la carretera lateral Río Amajac, del Fraccionamiento Lomas Residencial Pachuca en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 30 treinta de abril del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes de 7 en 7 días por dos veces en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado.

2 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-04-2001

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 3 tres de mayo del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Eduardo Javier Baños Gómez Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de los CC. José Gonzalo López Escobar, Dolores López Escobar, María Guadalupe Cruz de López y Alfredo Quezada, expediente Núm. 409/97.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, el cual se encuentra ubicado en Lote 50, Manzana segunda, Sección segunda, Fraccionamiento Los Pinos en la ciudad de Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Noroeste: 10.20 metros y linda con Lote 21; Al Suroeste: 10.20 metros y linda con calle; Al Sureste: 17.00 metros y linda con Lote 51; Al Noroeste: 17.34 metros y linda con Lote 49, con una superficie total de 175.13 metros.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario El Sol de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., 11 de abril de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-04-2001